

MINUTA N° 10

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Granada, siendo las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada se reúnen de manera presencial en el Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Miguel Salvador García y los Sres/Sras. Concejales: D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, D^a M^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. José Antonio Cambril Busto, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica Rodríguez Gallego.

El resto de Concejales/as están incorporados a través del sistema informático de manera telemática, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D^a Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puenteadura Anllo y D. Onofre Miralles Martín.

Asisten a la sesión de manera presencial el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y el Interventor General D. Francisco González Aguilera.

La sesión se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 46. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en la redacción dada por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, haciéndose constar que todos los asistentes se encuentran en territorio español.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia Cisco Webex, con los siguientes datos de identificador:

Número de reunión (código de acceso): 163 257 8006

Contraseña de la reunión: pleno2509

A continuación el Sr. Presidente da lectura a las víctimas de la violencia de género desde el último Pleno celebrado:

- **Teresa**, 83 años, en Corral-Rubio Albacete.
- **Anabelina**, 44 años, en la Línea de la Concepción, Cádiz.
- **Alina Erica**, 37 años, en La Granja de San Ildefonso, Segovia.
- **Rosalía F. M.**, 62 años, en Murcia.
- **Saloua A.**, 41 años, en Águilas, Murcia.

- **Yesica Daniela Gularte**, 33 años, en Valencia.
- **Eugenia C.**, 53 años, en Jerez de la Frontera, Cádiz.
- **Susana Criado Antón**, 61 años, en Oviedo, Principado de Asturias.
- **Jing Z.**, 26 años, en Valencia.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, contra la violencia de género.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

225

Borrador Acta

Conocidos por los asistentes el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 31 de julio de 2020, ordinaria, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Urbanismo

226

Innovación del Catálogo del PEPRI Centro, en Gran Vía de Colón núm. 6. (Expte. 2349/2018). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 2349/2018 de la Dirección General de Urbanismo, respecto a innovación del Catálogo del PEPRI Centro en c/ Gran Vía de Colón, nº 6.

En el expediente obra informe propuesta de la Directora General de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, en el que se hace constar que:

Con fecha de registro de entrada 15 de mayo de 2019, se presenta por D. AAA, en representación D. BBB (calificado como representante de la Comunidad de Bienes Gran Vía) documento de innovación del Catálogo del PEPRI Centro para modificación de la ficha correspondiente al edificio sito en c/ Gran Vía de Colón, nº 6.

Emitidos informes técnico y jurídico, subsanadas las deficiencias detectadas, y emitidos dictámenes por la Comisión de Seguimiento del Plan Centro en relación con el contenido del art. 6.2.15 de la Normativa del PEPRI Centro en las sesiones celebradas los días 4 de abril de 2018 y 24 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, acuerda aprobar el proyecto y la aprobación inicial de la innovación del Catálogo del PEPRI Centro, en c/ Gran Vía de Colón, nº 6, parcela catastral 7148702, para modificación de ficha de Catálogo.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario "Ideal" del día 27 de febrero de 2020, Boletín oficial de la provincia nº 42, de 4 de marzo de 2020, en el Tablón de anuncios municipal, desde el día 19 de febrero hasta el 13 de marzo de 2020, completado desde el día 5 al 10 de junio de 2020 (con motivo de la suspensión y reanudación de plazos a expensas de la declaración del estado de alarma) y en

el Tablón virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento y Portal de transparencia, desde el 19 de febrero al 19 de marzo de 2020, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Centro, en la sesión ordinaria del mes de febrero de 2020, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

Previa solicitud de su emisión, mediante oficio del Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, fechado el día 12 de junio de 2020, se comunica a este Ayuntamiento el informe favorable adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, con la condición de añadir un párrafo en los siguientes términos:

“Se desconoce si la cubierta ligera metálica de la terraza se realizó durante el transcurso de la obra de construcción del edificio o si se construyó al poco tiempo de su finalización. No obstante, la cubierta ligera de chapa metálica sobre cerchas y pilares de fundición aparece en fotografías de la década de los años veinte, por lo que cuenta con un siglo de historia perteneciendo a la imagen urbana de la ciudad”.

Con fecha de registro de entrada 8 de septiembre de 2020, previa solicitud de su emisión, se recibe informe favorable, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio

Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

.....

Solicitada votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 16 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, conformada por el Teniente Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (17 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del Catálogo del PEPRI Centro, en c/ Gran Vía de Colón, nº 6, parcela catastral 7148702, para modificación de ficha de Catálogo.

De acuerdo con el informe favorable emitido por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, se hace constar:

“Se desconoce si la cubierta ligera metálica de la terraza se realizó durante el transcurso de la obra de construcción del edificio o si se construyó al poco tiempo de su finalización. No obstante, la cubierta ligera de chapa metálica sobre cerchas y pilares de fundición aparece en fotografías de la década de los años veinte, por lo que cuenta con un siglo de historia perteneciendo a la imagen urbana de la ciudad”.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

227

Estudio de detalle en desarrollo de la UA A 1.3 "Jardines del Reuma", del PEPRI de la Alhambra y Alijares. (Expte. 2952/2018). Desestimación de alegaciones y propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 2952/2018 de la Dirección General de Urbanismo respecto a estudio de detalle en desarrollo de la U.A. a.1.3 "Jardines del Reúma" del PEPRI de la Alhambra y Alijares.

En el expediente obra informe propuesta de la Directora General de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, en el que se hace constar lo siguiente:

Por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento se redacta estudio de detalle en desarrollo de la U.A. a.1.3 "Jardines del Reúma" del PEPRI de la Alhambra y Alijares.

El resumen ejecutivo contenido en el documento técnico de innovación aportado específica:

- a) **Ámbito:** parcelas catastrales 7849002 (parcial), 7849003, 7849004, 7849005, 7849006, 7849007 (parcial), 7849033 y 974,10 m2 de espacio libre no catastrado
- b) **Objeto:** Definir claramente las nuevas alineaciones y rasantes de la unidad de actuación a.1.3 (Jardines del Reúma) establecido en el PEPRI Alhambra y Alijares
- c) **Plazo máximo de suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas:** un año

Emitido informe jurídico de 29 de enero de 2019 y elevada propuesta por la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019, acordó, entre otros, aprobar el proyecto y aprobar inicialmente estudio de detalle en desarrollo de la U.A. a.1.3 "Jardines del Reúma" del PEPRI de la Alhambra y Alijares, que afecta a parcelas catastrales 7849002 (parcial), 7849003, 7849004, 7849005, 7849006, 7849007 (parcial), 7849033 y 974,10 m2 de espacio libre no catastrado.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario Ideal del día 27 de febrero de 2019, Boletín oficial de la provincia nº 45, de 8 de marzo de 2019 y nueva publicación en BOP nº 86, de 9 de mayo de 2019, y en el Tablón de anuncios municipal, desde el 27 de febrero a 28 de marzo de 2019 y nueva publicación del 30 de abril al 29 de mayo de 2019, en el Tablón virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento desde el 27 de febrero a 28 de marzo de 2019 y nueva publicación del 22 de marzo al 23 de abril de 2019, en el Portal de transparencia del 22 de marzo al 23 de abril de 2019, así como mediante notificación personal a los interesados.

Con fechas de registro de entrada 19 de marzo y 4 de abril de 2019, se presentan sendas solicitudes por D. CCC, en nombre y representación de Ecologistas en Acción de Granada, que resultan atendidas con las nuevas publicaciones indicadas y con la contestación practicada mediante oficio fechado el 25 de marzo de 2019.

La Junta Municipal de Distrito Centro, en la sesión ordinaria del mes de marzo de 2019, toma conocimiento del expediente, informándose su tramitación correspondiente, según informa su Secretaria.

Con fecha de registro de entrada 5 de abril de 2019, se presenta por D. DDD, como representante de la Asociación Oppidum Eléberis, escrito de alegaciones.

Con fecha de registro de entrada 29 de mayo de 2019, se presenta por CCC en nombre y representación de Ecologistas en Acción de Granada, escrito de alegaciones.

Con fecha de registro de entrada 8 de enero de 2020, D. DDD, en representación de la Asociación Oppidum Eléberis, presenta nuevo escrito, instando una respuesta a las alegaciones presentadas y haciendo una serie de peticiones en relación con el futuro proyecto de obras.

Previa solicitud, la Delegación de Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, mediante oficio con registro de entrada 4 de abril de 2019, comunica el informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada en su sesión de 29 de marzo de 2019, en los siguiente términos:

“Desde el punto de vista estrictamente administrativo y al objeto de consolidar la titularidad de los terrenos necesarios para el desarrollo del proyecto de espacios públicos, dentro de las determinaciones de la UA-A1.3, se considera que se puede informar en sentido favorable. Se constata no obstante que una de las propiedades catastrales, la 7849002, se encuentra parcialmente dentro de este ámbito de desarrollo, y que el resto de la misma, al menos, se verá condicionada por la propuesta de desarrollo que se consideraba en el PEPRI vigente dentro de las intervenciones singulares, P.U.a.1.1 proyecto de urbanización de la ladera del Darro, en su apartado de “Reurbanización del acceso de la Cuesta de los Chinos”.

Respecto a las alineaciones y rasantes propuestas en este ED, de manera lógica, son el resultado del desarrollo previo de la propuesta “Ordenación de la Ribera izquierda del Río Darro bajo el entorno de los Bosques de La Alhambra. Paseo de Romayla” que de forma conjunta están trabajando el Ayuntamiento y el Patronato. Las referencias formales se aclara en la planimetría aportada como 04.1 y 04.2 son meramente informativas y no vinculantes.

No obstante se considera que si bien no son objeto de este estudio de detalle, sin embargo es adecuado considerar algunas cuestiones derivadas de la ordenación del Paseo de Romayla y que han definido las alineaciones y niveles, edificaciones y usos que sí se incluyen en este estudio de detalle como resultado de esta ordenación. Se considera

que la creación de unos espacios de carácter público y estanciales, que forma parte de una tramado o “rosario”, tal como definía el propio PEPRI, de espacios encadenados que bordean el río Darro, pero en especial este, harán que se creen nuevas perspectivas desde estos espacios hacia el Albaicín y por supuesto La Alhambra, que ahora no son reconocibles. Esta cuestión debería llevar aparejada alguna nueva propuesta a desarrollar mediante figura de planeamiento que permita mejorar y calibrar las visuales desde estas plataformas hacia las manzanas que se perciben en la margen contraria. Algunas actuaciones y tratamiento de esas edificaciones ubicadas como fachada que serán primera línea de visuales desde estos nuevos espacios públicos, son realmente discordantes y en absoluto acordes con las consideraciones y objetivos de la nueva ordenación. Por otro lado se deberá estudiar y concretar, aspectos relativos al impacto lumínico que puede representar la adopción de determinados sistemas necesarios para dotar de un uso adecuado a las distintas plataformas y usos, ya que se podría crear un foco o punto de atención que no resulte adecuado para la contemplación desde el Albaicín hacia “La Alhambra” y a la inversa hacia el Albaicín desde “La Alhambra”.

En otro orden de cosas esta UA. A1.3 y también el PU.a.1.1 obliga a definir un régimen de uso y accesibilidad de tal modo que se garantice la seguridad del Monumento. Estas cuestiones se deberán concretar en el proyecto definitivo tanto del denominado Paseo de Romayla como el tratamiento para el nuevo camino “histórico” de acceso hacia la Cuesta de los Chinos.

En cualquier caso se considera que cada una de las propuestas ejecutivas de actuación dentro de este ámbito deberá ser tramitada e informada de forma independiente por esta administración patrimonial con carácter previo a su inicio, considerando que el ED en los aspectos que define se puede informar en sentido favorable.”

Tras la preceptiva solicitud y cumplimentados los requerimientos efectuados, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emite, con fecha 3 de marzo de 2020, informe favorable condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos y prescripciones técnicas (que, no obstante, por su naturaleza no afectan al contenido del estudio de detalle):

PRIMERA: Toda actuación que pretenda realizarse en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la correspondiente autorización de este Organismo de Cuenca.

SEGUNDA: En caso de que se prevea realizar la conexión de aguas pluviales del Estudio de Detalle previsto al Río Darro se deberá solicitar autorización por parte de este Organismo de Cuenca.

TERCERA: Se deberá respetar la zona y usos establecidos para la zona de servidumbre incluidos con los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

CUARTA: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

QUINTA: El Ayuntamiento de Granada, o en su caso la empresa gestora del abastecimiento, deberá contar con título administrativo que permita el uso privativo de aguas para el abastecimiento a poblaciones.

SEXTA: El Ayuntamiento de Granada, o en su caso la empresa gestora del saneamiento, deberá contar con autorización de vertido para los efluentes producidos en dicho municipio.

SÉPTIMA: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.ter.7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que establece que “Las nuevas urbanizaciones, polígonos industriales y desarrollos urbanísticos en general, deberán introducir sistemas de drenaje sostenible, tales como superficies y acabados permeables, de forma que el eventual incremento del riesgo de inundación se mitigue. A tal efecto, el expediente del desarrollo urbanístico deberá incluir un estudio hidrológico-hidráulico que lo justifique.”

OCTAVA: Toda actuación que pueda producir vertido al Dominio Público Hidráulico deberá contar con la correspondiente autorización de vertido por parte de este Organismo de Cuenca.”

En relación con las notificaciones practicadas a los hermanos EEE, mediante correo electrónico, fechado el día 10 de agosto de 2020, D. FFF manifiesta: “...le confirmo que hemos sido comunicados por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada, nos damos por informados y aceptamos el estudio de detalle no teniendo previsto presentar ninguna alegación.”

Con fecha 9 de septiembre de 2020, el Arquitecto Municipal, Responsable técnico de planes especiales de protección, emite informe, en relación con los dos escritos de alegaciones presentados, donde expone:

“Ambas alegaciones tienen un contenido similar que se expone resumidamente a continuación, por lo que se informan conjuntamente:

1. Que el expediente del Estudio de detalle presenta inexactitudes, como denominar el antiguo Carmen del Granadillo como Paseo del Aljibillo: No se ha encontrado en el texto del documento del Estudio de Detalle aprobado inicialmente ninguna referencia al Carmen del Granadillo ni al Paseo del Aljibillo.

2. Que el ámbito del Estudio de Detalle está protegido como Bien de Interés Cultural: El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada en sesión de fecha 29 de marzo de 2019.”

Las demás cuestiones expuestas en las alegaciones presentadas se refieren a aspectos formales propios del proyecto de obra, así como a la participación ciudadana en el mismo, cuestiones ambas que no son competencia del Estudio de Detalle aprobado, cuyo único objeto es definir las alineaciones y rasantes para el desarrollo de la U.A 1.3 del PEPRÍ de la Alhambra y Alijares.

Por lo tanto, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.”

Además, mediante sendos escritos fechados el día 14 de enero de 2020, se dio traslado al Coordinador General de Urbanismo y a la Jefatura de Servicio de Arquitectura del escrito presentado por D. DDD, en representación de Asociación Oppidum Eleberis, que contiene las peticiones relativas al futuro proyecto de obras, a los efectos que procedan.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los estudios de detalle de ámbito municipal. Además, el art. 32.1.1^a.b) de esta Ley contempla la iniciación a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto de instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido a votación el expediente se obtiene la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejalas.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 16 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); art. 4.3.6 del PEPRI de la Alhambra y Aljares; art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de

Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, conformada por el Teniente Alcalde Delegado del Área **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. DDD, como representante de la Asociación Oppidum Eléberis, con fecha de registro de entrada 5 de abril de 2019, y por D. CCC, en nombre y representación de Ecologistas en Acción de Granada, con fecha de registro de entrada 29 de mayo de 2019, por las razones contenidas en el informe emitido por el Arquitecto Municipal, Responsable técnico de planes especiales de protección, fechado el día 9 de septiembre de 2020.

Además, con las nuevas publicaciones de anuncios efectuados en el Boletín oficial de la provincia, Tablón de anuncios, Tablón virtual de la sede electrónica y Portal de transparencia quedaron sanadas las deficiencias de información pública alegadas.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle en desarrollo de la U.A. a.1.3 “Jardines del Reúma” del PEPRI de la Alhambra y Alijares, que afecta a parcelas catastrales 7849002 (parcial), 7849003, 7849004, 7849005,7849006, 7849007 (parcial), 7849033 y 974,10 m2 de espacio libre no catastrado.

TERCERO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

228

Estudio de detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes en Plaza Puntal de Vacares s/n. (Expte. 767/2020). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 767/2020 de la Delegación de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, sobre Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes en Plaza Puntal de Vacares s/n, –Rfa. Catastrales nº.- 7936367VG4173F0001PH; 7936374VG4173F0001MH-, tramitado a instancia de #Don GGG, en representación de INMO MARKETING GESTIÓN DE ACTIVOS S.L.#.

En el expediente obra informe propuesta de la Directora General de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, en la que se hace constar lo siguiente:

1º.- El Estudio de Detalle, redactado por los Arquitectos #Don HHH y Don GGG#, tiene como objetivo reajustar la alineación para adaptarse a lo establecido en el PERI Bola de Oro, con la correlativa reforma posterior del proyecto de reparcelación, y por lo tanto modificar el anterior Estudio de Detalle aprobado con el numero de expte. 9150/2003.

El documento de Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2020, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de fecha 19 de junio de 2020; anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial (“Granada Hoy”) el día 13 de junio de 2020, además el documento ha estado expuesto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada, desde el día 9 de junio de 2020, hasta el día 8 de julio de 2020. Por otro lado, el documento se remitió para su exposición pública a las páginas web del Ayuntamiento de Granada y del Portal de la Transparencia.

No se tiene constancia en el expediente de la presentación de alegaciones, durante el trámite de información pública.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Genil, en la sesión correspondiente al mes de julio, informó el Estudio de Detalle de acuerdo con lo previsto en el 3º del artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2016, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

3º.- El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

4º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Solicitada votación se obtiene el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 16 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador de Urbanismo, de fecha 10 de

septiembre de 2020, conformada por el Teniente Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (17 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes en Plaza Puntal de Vacares s/n, de fecha de enero 2020, –Rfa. Catastrales nº.- 7936367VG4173F0001PH; 7936374VG4173F0001MH-, siendo por tanto, las condiciones aplicables a la parcela, las siguientes:

- Superficie de la parcela lucrativa (Parcela B): 978,68 m2t
- Edificabilidad de la parcela lucrativa (Parcela B): 1.712,30 m2t
- Respecto a la ocupación de parcela; altura; usos dominante y compatibles; parcelaciones y ocupación bajo rasante de la parcela lucrativa (Parcela B) se atenderá a lo dispuesto en el Plan Especial Bola de Oro.
- Alineaciones a viales o espacio público y rasantes: las dispuestas en los planos nº 05, 06 y 07 de la documentación gráfica. No se admiten vuelos sobre el vial de nueva creación (Parcela A).
- Superficie del vial (Parcela A): 138,87 m2
- Superficie de Espacios Libres: 72,77 m2 (Parcela C) + 122,52 m2 (Parcela D)”

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

(Se ausenta de la Sesión el Sr. Herrera Triguero)

Economía-Intervención

229

Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública. (Expte. 119/2020). Propuesta de aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 119/2020 de Intervención relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de la Tasa por instalación de kioscos en la vía pública, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo núm. 857 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2020.

En el expediente obra propuesta del Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Asimismo consta propuesta de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Dictamen Favorable al Proyecto emitido por el Tribunal Económico Administrativo e Informe favorable al Proyecto realizado por la Intervención Municipal.

Se debate conjuntamente el presente y el siguiente punto del Orden del Día, produciéndose las siguiente intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 12 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, de fecha 14 de septiembre de 2020, así como dictamen favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal, visto informe favorable de Intervención y a tenor de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento de Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente Alcalde, Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 12 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la Tasa por instalación de Kioscos en la vía pública en los términos contenidos en el Anexo.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de aprobación provisional se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.

CUARTO.- Que si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo Provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

QUINTO.- Estas modificaciones entrarán en vigor, una vez publicadas definitivamente en el BOP, el 01 de enero de 2021.

ANEXO

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

“DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 están teniendo en la economía local, ante las medidas de confinamiento y cierre obligatorio de negocios adoptadas en el estado de alarma declarado por RD 453/2020 de 14 de marzo y sus prorrogas, exclusivamente para el ejercicio 2021, se aplicarán las siguientes tarifas:

Artículo 3º. Cuota tributaria.

Kioscos dedicados a la venta cupones de la Organización Nacional de Ciegos, de prensa, venta de flores, plantas y semillas, dulces y golosinas, y otras actividades de las siguientes tipologías:

	CUOTA COVID19 PARA 2021 EUROS
1-Planta cuadrada de 1,20m x 1,20 m = 1,44 m ²	137,21
2-Hexagonal inscrito en circunsf de 2,77m de diametro = 4,34m ²	413,54
3-Cuadrado de 2,20m de lado=4,84m ²	461,21
4-Modular: rectangular de 3,25 x 1,80=5,85m ²	557,46
5-Histórico pequeño: rectangular de 3,70m x 1,70m=6,29m ²	599,38
6-Histórico mediano: rectangular de 4,35m x 2m=8,70m ²	829,03
7-Histórico grande: rectangular de 4,80m x 2,35m=11,28m ²	853,89

230

Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares. (Expte. 120/2020). Propuesta de aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 120/2020 de Intervención relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 11 reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo núm. 858 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2020.

En el expediente obra propuesta del Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Asimismo consta propuesta de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Dictamen Favorable al Proyecto emitido por el Tribunal Económico Administrativo e Informe favorable al Proyecto realizado por la Intervención Municipal.

Se da por reproducido el debate realizado en el punto anterior del Orden del Día.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 12 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, de fecha 14 de septiembre de 2020, así como dictamen favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal, visto informe favorable de Intervención y a tenor de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento de Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente Alcalde, Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 12 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por la Ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares en los términos contenidos en el Anexo.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de aprobación provisional se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.

CUARTO.- Que si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo Provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

QUINTO.- Estas modificaciones entrarán en vigor el 01 de enero de 2021, en los términos que se determinan en el Anexo.

ANEXO

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

“DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 están teniendo en la economía local, ante las medidas de confinamiento y cierre obligatorio de negocios adoptadas en el estado de alarma declarado por RD 453/2020 de 14 de marzo y sus prorrogas, exclusivamente para el ejercicio 2021, se aplicarán las siguientes tarifas:

Artículo 5º. Tarifas.

4.- Tabla de tarifas ordinarias por conjunto de mesa y sillas por mes:

	CUOTA COVID19 PARA 2021 EUROS MES
Para calles de 1ª categoría	30,93
Para calles de 2ª categoría	27,48
Para calles de 3ª categoría	24,06
Para calles de 4ª categoría	20,62
Para calles de 5ª categoría	17,18
Para calles de 6ª categoría	16,68

5.- Tabla de tarifas ordinarias por velador, tonel o elemento similar:

	CUOTA COVID19 PARA 2021 EUROS MES
Para calles de 1ª categoría	15,46
Para calles de 2ª categoría	13,75
Para calles de 3ª categoría	12,03
Para calles de 4ª categoría	10,31
Para calles de 5ª categoría	8,59
Para calles de 6ª categoría	8,33

Artículo 3º. Cuota tributaria.

1.- **La cuota tributaria consistirá en una cantidad fijada** por modalidad temporal de ocupación en función de la categoría de las vías públicas establecidas en el callejero fiscal

municipal en vigor y moduladas de acuerdo con la extensión y elementos de delimitación de la ocupación.

2.- Esta cuota podrá ser objeto de prorrateo en los términos del artículo 8 de esta Ordenanza.

Artículo 8º. Normas generales.

1.- Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por el periodo de tiempo señalado, salvo que por resolución motivada:

- Se revoque la autorización concedida.

- Quede acreditada la ausencia de actividad en el local vinculado a la efectiva autorización para la ocupación de la vía pública (cierre del negocio por traslado o fin de actividad)

- Se trate de un inicio de actividad que afecta a la fecha de inicio del aprovechamiento.

- Así como por causas que no sean imputables al sujeto pasivo (obras en la vía pública...) impidan el uso o aprovechamiento especial.

En estos casos, se procederá a la devolución de la parte proporcional correspondiente de las tasas abonadas como consecuencia del aprovechamiento, sin derecho a indemnización alguna.

No obstante lo anterior, se permitirá el prorrateo mediante emisión de la correspondiente liquidación cuando la autoliquidación no se haya abonado.

231

Transferencia de crédito aportación municipal proyecto Plataforma Horizontal de Movilidad y sensorización red viaria. (Expte. 127/2020).

Se presenta a Pleno expediente núm. 127/2020 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, a petición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, ante la necesidad de aumentar la dotación de las aplicaciones que se indican para la financiación del 20% relativo a la aportación municipal del proyecto para la implementación de Plataforma Horizontal de Movilidad y Sensorización de la Red Viaria cuyo 80% restante se financia con los fondos EDUSI.

.....

Solicitada votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 20 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7

Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

- 6 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Organización, Servicios Generales y Servicios Jurídicos, de fecha 14 de septiembre de 2020, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 8 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por mayoría (20 votos a favor y 6 abstenciones) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Expte. 075.1.12.2020 Transferencia de Crédito

Aplicaciones que aumentan su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1101 13401 62700	PLATAFORMA HORIZONTAL DE MOVILIDAD Y SESORIZACION RED	251.274,33
1101 13401 2270650	ASISTENCIA TECNICA PLATAFORMA HORIZONTAL MOVILIDAD	6.000,00
	TOTALES	257.274,33

Aplicación que disminuye su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0502 92901 22699	FINANCIACION PARTE AYUNTAMIENTO EDUSI	257.274,33
		257.274,33

232

Crédito Extraordinario Implantación modelo Contabilidad Analítica. (Expte. 131/2020). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 131/2020 de Intervención relativo a modificación presupuestaria de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos del concepto 0802 53401 "Participación en beneficios de EMUCESA", al ser necesario prever

y dotar una aplicación presupuestaria con el crédito suficiente para la cobertura del contrato de Servicios de Diseño e Implantación de un modelo de Contabilidad Analítica para dar cumplimiento al apartado tercero de la Regla 48 y a la Disposición Transitoria Tercera de Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que establecen la obligatoriedad del cálculo de coste de las prestaciones que ha de aportarse como Documentación complementaria de la Cuenta General.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 20 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

- 6 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Organización, Servicios Generales y Servicios Jurídicos, de fecha 14 de septiembre de 2020, vistos sendos informes de Intervención, de fecha 8 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por mayoría (20 votos a favor y 6 abstenciones) aprobar el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, financiado con mayores ingresos del concepto 0802 53401 "Participación en beneficios de EMUCESA", según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Rfa. Contable. 079.1.01.2020

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
------------	-------------	---------

0706 92006 2270608	CONSULTARIA CONTABILIDAD ANALITICA	1.497,18 euros
0706 93101 64101	APLICACION CONTABILIDAD ANALITICA	72.992,77 euros

Financiación

Concepto	Descripción	Importe
0802 53401	PARTICIPACION EN BENEFICIOS EMUCESA	74.489,95 euros

233

Transferencia de crédito Participación Ciudadana Intervención Social Sectorial. (Expte. 132/2020). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 132/2020 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, ante la necesidad de aumentar la dotación de la aplicación que se indica para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de 14 de julio de 2020 de la Junta Municipal de Distrito de la Chana para destinar la cantidad disponible del presupuesto de actividades culturales a fines sociales con el fin de atender necesidades básicas de alimentación de las familias más vulnerables, según manifiestan el Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad y la Sra. Tte. de Alcalde delegada de Participación ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Transparencia.

Solicitada votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Organización, Servicios Generales y Servicios Jurídicos, de fecha 14 de septiembre de 2020, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 8 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 3 abstenciones) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Expte. 080.1.12.2020 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0708 23103 2270630	INTERVENCION SOCIAL SECTORIAL	4.268,89
	TOTALES	4.268,89

Aplicación que disminuye su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1002 92501 22609	ACTIVIDADES JUNTA MUNICIPAL DISTRITO CHANA	4.268,89
		4.268,89

234

Crédito Extraordinario Convenio Plan Turístico Grandes Ciudades. (Expte. 133/2020). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 133/2020 de Intervención relativo a modificación presupuestaria de crédito extraordinario financiado mediante baja de crédito de otra aplicación, al ser necesario prever y dotar unas aplicaciones presupuestarias con el crédito suficiente para la firma de un Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada dentro del Plan Turístico de Grandes Ciudades, aprobado en fecha 4 de mayo de 2020, financiado al 50% por cada una de las Administraciones y para la ejecución de la primera fase correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 según solicita el Sr. TTe. de Alcalde delegado de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Emprendimiento.

Solicitada votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Organización, Servicios Generales y Servicios Jurídicos, de fecha 14 de septiembre de 2020, vistos sendos informes de Intervención, de fecha 9 de septiembre de 2.020, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 3 abstenciones) aprobar el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, financiado mediante baja de crédito de otra aplicación, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Rfa. Contable. 081.1.01.2020

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
0301 43202 2279940	PLAN GRANDES CIUDADES	387.872,12 euros
0301 43202 63940	INFRAESTRUCTURA TURISTICA GRANDES CIUDADES	166.230,91 euros
TOTAL		554.103,03 euros

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
0301 43201 2260201	GASTOS BONO TURISTICO	554.103,03 euros

235

Ejecución Presupuestaria 2º Trimestre 2020. (Expte. 140/2020). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de la remisión al Ministerio de Hacienda de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación, ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2.020, así como del resguardo de firma electrónica correspondiente al envío telemático, con fecha 29 de julio 2020, al Ministerio de Hacienda de las entidades: Ayuntamiento de Granada, Agencia Municipal Tributaria, C.F. Granada para la Música, C. Centro Federico García Lorca, Agencia Albaicín Granada, Granada Eventos Globales S.A., Fundación Pública Local Granada Educa, Asociación Granada Turismo y F. Archivo Manuel de Falla.

236

Informe Periodo Medio de Pago correspondiente a los meses de mayo, junio y julio 2020. (Expte. 141/2020). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Intervención, de fecha 18 de septiembre de 2020, de Periodo Medio de Pago correspondiente a los meses de mayo,

junio y julio de 2.020 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático a la S. General de Financiación Autónoma y Local, en las fechas que se detallan:

* **PMP GLOBAL MAYO 193,48 días**, enviado telemáticamente con fecha 29 de junio de 2020.

* **PMP GLOBAL JUNIO 214,66 días**, enviado telemáticamente con fecha 28 de julio de 2020.

* **PMP GLOBAL JULIO 176,04 días**, enviado telemáticamente con fecha 31 de agosto de 2020.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO, FIESTAS MAYORES, TRANSPARENCIA Y CONSUMO.

237

Aprobación desarrollo de proceso participativo "Zaidín y mujer ...es cultura" consistente en una consulta participativa local. (Expte. 977/2018).

Se presenta a Pleno expediente núm. 977/2018 de Participación Ciudadana relativo a la aprobación del desarrollo del proceso participativo "Zaidín y mujer...es cultura" consistente en una consulta participativa local.

En el expediente obra propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 11 de septiembre de 2020, emitida a la vista del informe jurídico emitido en la misma fecha por el Jefe de Servicio de Participación Ciudadana, conformado por la Directora General, en la que se hace constar:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Granada recibió concesión de subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, mediante Resolución de 27/11/2018, dictada por la Directora General de Participación Ciudadana y Voluntariado, para el desarrollo de un proceso de participación consistente en la celebración de una consulta participativa local, según se define esta en el artículo 34 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, para que los mayores de 16 años empadronados en el Distrito de Zaidín elijan, de entre los proyectos preseleccionados por un Jurado (de entre todos los presentados a un concurso previo), el proyecto de una escultura a instalar en el lugar de dicho Distrito que se vote mayoritariamente también en la mencionada consulta.

2º.- Mediante Decreto de fecha 10 de marzo de 2020, dictado por la Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Participación Ciudadana, se aprobó la celebración del concurso público indicado en el punto anterior, denominado "Zaidín y Mujer ... es cultura", así como las bases y anexos por las que se ha de regir el mismo.

3º.- El pasado día 12 de julio de 2020 finalizó el plazo para la presentación de proyectos para participar en el mencionado concurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 48 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía regula la iniciativa para las consultas participativas locales, disponiendo en su apartado 1 que *"la iniciativa institucional para las consultas participativas locales corresponde a la corporación local mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, a propuesta del presidente de la entidad local (...)"*.

SEGUNDO.- El artículo 49 de la citada Ley regula la convocatoria de la consulta participativa local, estableciendo en su apartado 1 que *"la competencia para convocar consultas participativas locales es de la alcaldía del municipio o, en su caso, del presidente o presidenta de la diputación provincial correspondiente previo acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta del pleno de la entidad local"*.

TERCERO.- El artículo 88.6 LPAC dispone a aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma

Sometido a votación el expediente, se obtiene la unanimidad de los 26 Concejales/Concejalas presentes.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de fecha 16 de septiembre de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 11 de septiembre de 2020, **acuerda** por unanimidad de los presentes, **aprobar** el desarrollo del proceso participativo "Zaidín y Mujer ... es cultura", de conformidad a la documentación que obra en el expediente, y que consiste en una consulta participativa local para la elección de un proyecto de escultura a colocar en el lugar del Distrito Zaidín que se vote también en dicha consulta.

(En el transcurso del siguiente punto se ausenta del Salón D^a Raquel Ruz Peis)

SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA

238

Concesión de condecoraciones y felicitaciones Policía Local.

Se presenta a Pleno expediente relativo a concesión de Felicitaciones de la Policía Local de Granada.

En el expediente obra propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, de fecha 18 de septiembre de 2020, con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde y formulada conforme al acta de la Junta Consultora, del siguiente tenor:

“CELEBRADA REUNION DE LA JUNTA CONSULTORA PARA EL ESTUDIO DE FELICITACIONES DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2019, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN BASE AL ARTÍCULO 137 DEL TÍTULO VIII: CONDECORACIONES Y RECOMPENSAS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE GRANADA, COMPUESTA POR:

Presidente: El Jefe del Cuerpo D. JMJA.

Vocal miembro de la Escala Técnica, en funciones de Secretario: D. JARA.

Vocal miembro de la Escala Ejecutiva: D. APS.

Vocal miembro de la Escala Ejecutiva: D. RLT.

Vocal miembro de la Escala Ejecutiva: y en representación Sindical: D. DLG.

SE PROPONEN LAS SIGUIENTES CONDECORACIONES Y FELICITACIONES

PRIMERO: MEDALLA DE LA POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA DE PLATA.

En base al Art. 137, número 3 apartado “B” del Reglamento Interno del Cuerpo de la Policía Local, cuyo tenor literal dice: “Se recompensará con la medalla de plata de la Policía Local de Granada a, aquellos miembros del Cuerpo que se distingan por sus virtudes profesionales y humanas, durante un periodo de tiempo nunca inferior a 15 años de servicios.

Esta medalla será concedida por el Alcalde, a propuesta de la Jefatura de Policía Local, debiendo ser reconocido y ratificado por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple”.

A dicho tenor la Jefatura de Policía Local propone como merecedores de Medalla de Plata a los siguientes integrantes del Cuerpo:

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2929	6958
3543	6873
2934	7196
3617	6890
2930	7317
3542	6891
3628	6900
2932	7281
3538	7190
3791	3835
3204	6948
3541	6876
2937	6907
3267	7154
3379	7201
2936	7287
3268	6930
3560	6878

3269	7160
3558	6867
3583	6896
2926	6987
2931	7093
3207	6902
3206	7050
4524	14304
3201	7302
2950	7221
3243	7294
3030	7269
3266	7372
2545	7293
3155	7359
2939	6956
5349	3756
3640	7010
4852	5590
3559	6889
3048	7129
3539	6918
3043	6977
3047	7069
4060	3123
3042	6966
3730	5454
4798	14321
3783	3682
3050	7330
3313	7169
3202	7077
3049	7219
2712	7305
3200	7215
3199	7311
3310	7303
3322	6964
3033	7277
3003	7031
3850	2372
3051	7332
4113	5457
5872	3779
2874	7146
3316	7263
2970	7061
5845	3082
3323	7017
2951	7243
3198	7326
2940	3479
4923	2917

2122

7112

.....

SEGUNDO: Nombramiento de los siguientes funcionarios de Policía acreedores de la medalla en modalidad de Oro, por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional durante un periodo mínimo de 25 años de servicio, en las mismas condiciones que las previstas para la concesión de la modalidad de Plata.

Policías Propuestos:

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2049	6850
2929	6958
1024	7039
2728	6892
2050	6893
1423	7268
3543	6873
2934	7196
3617	6890
2930	7317
3542	6891
3628	6900
2301	6868
2718	7255
2705	7373
1264	7014
2173	6929

TERCERO: FELICITACIONES PLENARIAS

En base al Art. 137, número 3 apartado “C” del Reglamento Interno del Cuerpo de la Policía Local de Granada, cuyo tenor literal dice: “Se recompensará con Felicitación Plenaria a aquellos miembros de la Policía Local que, durante la prestación del servicio o fuera de él se distingan en la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que enaltezcan la imagen de la Policía Local.

Esta felicitación será concedida por el Alcalde, a propuesta de la Jefatura de Policía Local, debiendo ser conocido y ratificado por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple”.

A dicho tenor la Jefatura de Policía Local propone como merecedores de Felicitación Plenaria a los siguientes integrantes del Cuerpo:

Expte 05/20.- El día 3 de abril de 2019 en la zona de Villarejo una mujer invidente pretende cruzar el paso de peatones en calle Cruz del Sur, despistándose y atravesando las vías del metropolitano. El Intendente 6835 con una rápida actuación saliendo del vehículo policial logra evitar el atropello del convoy apartándola de la trayectoria de este que en ningún caso podría haber detenido la marcha a tiempo.

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
1483	6835

RESOLUCIÓN: MEDALLA DE ORO DE LA POLICÍA LOCAL DE GRANADA

Expte 07/20.- El día 9 de mayo de 2019 en la calle Martín Pinzón son requeridos porque momentos antes se había producido un disparo resultando una persona herida en la cabeza. Que con su rápida actuación, junto a una patrulla del CNP, pudieron dar alcance y proceder a la detención de 4 individuos presuntamente responsables de la agresión. La intervención presenta mayor relevancia dada la zona donde se produjo y las circunstancias (multitud que pretendía vengar al herido).

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2744	6934
2514	7059
1875	7334
2310	7355

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PLENARIA

Expte 08/20.- El día 16 de mayo de 2019 en Av. Hospicio un individuo apuñala a su pareja y se da a la fuga, iniciando una persecución los agentes 7233 en vehículo y 7209 a pie, logrando alcanzarlo en la placeta de los Naranjos, cortada la posibilidad de huida por la aparición de la otra unidad. Viéndose acorralado amenaza y se abalanza cuchillo en mano contra el agente 7209 que desenfundando el arma logra persuadir al presunto homicida y proceder a su detención.

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2531	7209
2538	7233
3048	7129
2951	7243

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PLENARIA

Expte 15/20.- El día 20 de junio en el recinto ferial, caseta Babilonia se produjo una agresión con arma blanca a un vigilante que controlaba la entrada al establecimiento. Inmediatamente acudieron al lugar, además de la patrulla policial, voluntarios de Protección Civil y Cruz Roja que a pesar del entorno adverso, rodeados de personas ebrias y agresivas, no dudaron en actuar con la diligencia necesaria taponando la grave herida y manteniendo con vida a la víctima hasta la llegada de los servicios sanitarios del 061. Que todo ello lo llevaron a cabo sin pensar en el riesgo que corría su propia integridad física, sino en salvar una vida.

Nº FUNCIONARIO Nº DE AGENTE NOMBRE Y APELLIDOS

Varios voluntarios Cruz Roja y Protección Civil

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PÚBLICA COLECTIVA

Expte 25/20.- El 22 de octubre los agentes 6902 y 7132 se acercan a una conductora que se encontraba en el interior de un vehículo parado en un carril de circulación y que estaba desvanecida. Al tomarle las constantes ven que está en parada por lo que inician la maniobra RCP. Los agentes 6934 y 7069 paran a una ambulancia de la que bajan dos técnicos que continúan con la maniobra en la calzada. Con la enferma iba su hijo de 7 años que en todo momento fue atendido con dedicación y ternura por parte de los agentes. Los servicios médicos reconocen la labor de los agentes actuantes indicando que la rápida y acertada intervención fue vital para salvar la vida a la paciente. La noticia tuvo una gran repercusión social a través de los medios informativos.

Nº FUNCIONARIO Nº DE AGENTE NOMBRE Y APELLIDOS

3207	6902
2711	6902

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PLENARIA

Expte. 27/20.- El agente 7163 solicita que una vez prescrita la sanción disciplinaria se le conceda la felicitación correspondiente a la intervención llevada a cabo en el año 2013.

Nº FUNCIONARIO Nº DE AGENTE NOMBRE Y APELLIDOS

3316	7263
------	------	-------

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PLENARIA

Expte. 28/20.- El día 28 de octubre de 2019 se recibe llamada al teléfono 112 informando que en calle Fontiveros hay una persona que ha intentado suicidarse. Una vez en el lugar les abre la puerta esta misma persona que presenta un corte de consideración en la vena braquial por el que sangra abundantemente, ante lo que los agentes proceden a realizarle un torniquete manteniendo el mismo hasta la llegada de servicios médicos unos veinte minutos más tarde.

Que gracias a la intervención de los actuantes, pudo evitarse un desenlace más trágico dada la cantidad de sangre que hubiera podido perder.

Nº FUNCIONARIO Nº DE AGENTE NOMBRE Y APELLIDOS

1484	6875
1767	7323

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PLENARIA AGENTES 6875 Y 7323

Expte. 35/20.- El día 25 de enero se recibe llamada al 112 informando que un varón de 64 años que se encuentra practicando ciclismo por la zona del Fargue presenta síntomas compatibles con un infarto de miocardio. Los agentes propuestos, debido a su conocimiento topográfico de la zona, inician y coordinan la búsqueda de esta persona, logrando encontrarla y trasladarla a la ambulancia salvándole la vida pues fue inmediatamente intervenido de urgencia por una afección cardiaca.

Nº FUNCIONARIO	Nº DE AGENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
1863	7053
1865	7245

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PLENARIA

Expte. 36/20.- Reconocimiento a la labor policial del Teniente de la Guardia Civil Sr. MG tanto por su buen hacer en sus funciones diarias, como en su constante colaboración con nuestro cuerpo policial, coordinando y participando en los dispositivos en los que ambas instituciones concurren.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL D. CMG

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL

Expte. 37/20.- Reconocimiento a la labor policial del Comisario Jefe Provincial de Policía Nacional Sr. IG por su carrera profesional y sobre todo desde su nombramiento en 2017 para dicho cargo por su dedicación en favorecer la comunicación, coordinación y acercamiento entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Cuerpo de Policía Local de Granada, además de la dirección del personal y la asunción de responsabilidad en eventos relevantes para la seguridad ciudadana.

COMISARIO JEFE PROVINCIAL DE GRANADA, D. JIG

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL

Expte. 40/20.- Agradecimiento de la Policía Local de Granada a todos los miembros de la comunidad sanitaria, y en particular a los citados a continuación en representación de los componentes del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, por su profesionalidad y su dedicación, pero más aún por el trato dispensado a la hora de la realización de las pruebas o resolución de dudas, siempre mostrando su mejor sonrisa sin dejar traslucir el forzoso cansancio tras maratónicas jornadas.

Por todo ello se felicita a:

PERSONAL SANITARIO
Dña. GP
Dña. AMCP
Dña. ÁJG
D. PJMO

RESOLUCIÓN: FELICITACIÓN PÚBLICA COLECTIVA"

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometida a votación la propuesta, se obtiene la unanimidad de los 25 Concejales/as presentes.

En consecuencia, de conformidad con acuerdo de la Junta Consultora para el estudio de las felicitaciones de la Policía Local para el año 2019, y en aplicación del Reglamento Interno de la Policía Local de Granada, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Concejel Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, visada por el Excmo. Sr. Alcalde, **acuerda** por unanimidad de los presentes conceder las condecoraciones y felicitaciones contenidas en la parte expositiva del presente acuerdo.

(Se reincorpora a la Sesión la Sra. Ruz Peis)

CULTURA

239

**Fijación para el año 2021 de las Fiestas Locales de la Ciudad de Granada.
(Expte. 183/2020)**

Se presenta a Pleno expediente núm. 183/2020 de Cultura y Patrimonio relativo a fijación de Fiestas Locales para el año 2021.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete el expediente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez,

Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 3 votos en contra emitidos por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad (familia, infancia, educación y juventud), de fecha 20 de julio de 2.020, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 3 votos en contra) **fijar** para el año 2021 las fiestas locales de la Ciudad de Granada, a efectos de confección del calendario de fiestas laborables y por ser significativas para los granadinos, las correspondientes a los días, **2 de enero**, sábado, Festividad de la Toma de Granada y **3 de junio**, jueves, Festividad del Corpus Christi.

ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

240

Acuerdos adoptados por delegación del Pleno. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Acuerdo adoptado por la **Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas**, en sesión ordinaria del día **16 de septiembre de 2020**, que literalmente dice:

“PUNTO 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN Y ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ÁREA CENTRO

“Se explica el expediente por parte Don Luis González Ruiz, y se abre el debate...”

*Examinado y debatido el asunto esta Comisión con los votos a favor de Don Luis González Ruiz, Doña Eva Martín Pérez, Don Carlos Jesús Ruiz Cosano, Doña Lucía Garrido Guardia y Don Manuel Olivares Huertas, y las abstenciones de Don Miguel Ángel Fernández Madrid, Don Eduardo Castillo Jiménez, Doña María Raquel Ruz Peis, Don Jacobo Calvo Ramos, Doña Beatriz Sánchez Agustino y Don Francisco Puenteadura Anlló, **acuerda:***

PRIMERO: *Acordar, de oficio, la aplicación a este procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por razones de interés público consistentes en que la modificación del instrumento de planeamiento se apruebe y entre en vigor sin demora para que se puedan ejercer los derechos para el buen funcionamiento del Estado de Derecho y coadyuvar a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19.*

No cabrá recurso alguno contra este dispositivo primero que declara la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

SEGUNDO: *Aprobar inicialmente la Ordenanza de condiciones de urbanización y actuaciones en espacios públicos en el Área Centro. La tramitación de tal ordenanza debe llevarse a cabo de forma simultánea, coordinada e independiente con la pretendida aprobación de la innovación del PEPRI Centro en relación con las condiciones de la urbanización y actuaciones en espacios públicos, redactada por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento (expte. 6183/2019 de la Subdirección de Planeamiento):*

ORDENANZA DE CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN Y ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ÁREA CENTRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La normativa vigente; TITULO XI, CONDICIONES DE LA URBANIZACION Y ACTUACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS. CAPITULO I. CONDICIONES, OBJETIVOS CONTENIDOS, del Plan Especial de Protección y Catalogo del Área Centro de Granada, establece como prioridad el uso de materias primas naturales y soluciones constructivas tradicionales, (tales como losas y adoquines de Piedra Sierra Elvira, empedrados con guijarros ya sean colocados irregularmente o como empedrados artísticos, mármoles, granitos), en la globalidad de las obras de urbanización y pavimentación que se realicen en su ámbito, y solo permite en Acerados solería hidráulica gris, así como asfalto con carácter excepcional en calzadas de calles con mucha pendiente o zonas de borde del caso histórico. Asimismo, la clasificación de calles, atendiendo a su anchura, resulta un tanto imprecisa.

En este sentido, la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento, en base a la experiencia obtenida en el desarrollo de sus competencias en la ejecución de las obras de remodelación urbana, mantenimiento y planes parciales, expone una serie de criterios y sugerencias a tener en cuenta sobre los materiales y técnicas constructivas que se consideran más apropiados para cada tipo de viario o espacio público, en el conjunto histórico de la ciudad.

Debe tenerse en cuenta a estos efectos lo señalado por el art. 11 del Documento Técnico que desarrolla las Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el Acceso y la Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados aprobado por Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero (BOE núm. 61 de 11 de marzo de 2010), así como lo establecido para los pavimentos en plazas, espacios libres e itinerarios peatonales por el art. 31 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por Decreto 293/2009, de 7 de julio, (BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2009).

1.1. Materiales

En el caso concreto de piedras naturales debe tenderse al uso de granitos o mármoles duros, aunque históricamente, y por proximidad de la cantera se ha utilizado piedra Sierra Elvira, en la actualidad presenta varios problemas por su dureza media.

Colocada tanto en Acerados, zonas peatonales o calzadas de tráfico rodado, por el tránsito diario el mismo sufre un importante desgaste superficial y termina puliéndose, con el consecuente riesgo de caídas de personas o derrapes de vehículos.

Colocados en calzadas de tráfico rodado, se fracturan con facilidad, las reparaciones son costosas y difíciles, requieren de cortes de tráfico, que para que el trabajo sea duradero, no solo por la ejecución sino por los tiempos de fraguado, requiere de muchos días, autorizaciones que en el centro histórico, con circuitos de circulación escasos, son difíciles de obtener.

La misma situación se presenta en calles de empedrados, ya sean de bolos asimétricos o empedrados artísticos. Las piedras utilizadas, de canto rodado, generan riesgo de caídas especialmente en calles con una pendiente superior al 3%. Los empedrados ordinarios, además, resultan muy molestos para los peatones y no son apropiados, especialmente para personas de movilidad reducida (PMR).

En el caso de ser necesario y conveniente este tipo de materiales, es importante utilizar granito o piedras naturales con dureza adecuada y que con el desgaste de uso, no acaben puliéndose.

Igualmente importante es el espesor y dimensiones de las piezas. No son recomendables, por la dificultad de manejo, las piezas grandes; mayores de 60 x 40, y deben colocarse con espesores mínimos de 6 cm, siempre sobre solera de hormigón.

No debe olvidarse que los pavimentos y las superficies de estos deben garantizar las condiciones de accesibilidad para discapacitados conforme a la normativa sectorial de aplicación.

Otro problema importante que presentan los pavimentos adoquinados en calzadas de tráfico rodado es el alto nivel de ruido, por ello parece coherente que en aquellas calles con tráfico rodado denso se permita el uso de materiales como el asfalto, que aunque denostado, es evidente y reconocido que su colocación amortigua y reduce los niveles de ruido, es fácil de mantener y reparar, y sin que sea comparativo por las temperaturas ambientales, en Centro Europa se puede encontrar como pavimento no solo de calzadas sino también en Acerados en muchas ciudades históricas.

No parece lógico que en calles como la Carrera de la Virgen o Plaza Bibataubín, donde ya existe este pavimento se pongan restricciones a su renovación con asfaltos impresos o variantes.

1.2. Diseños

En cuanto al diseño de la sección de las calles se entiende prioritario el uso de éstas con plataforma única sin variar las rasantes de los ámbitos peatonal y rodado, en calles

estrechas con tráfico rodado, aunque se recomienda diferenciar los espacios, ya sea con texturas de colores del material que se utilice como pavimento o con pintura señalizadora, nunca mediante la instalación de hitos y bolardos.

1.3. Arquetas y Registros

Igualmente y en lo referente a la situación y características de registros, se desaconsejan las soluciones de tapas de arquetas mimetizadas con las solerías, dado que al ser muy reducido el espesor de las piezas que se adaptan a las tapas, se fraccionan y rompen con facilidad, encontrando en el día a día grandes dificultades para su reparación por las compañías responsables de las mismas.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA ORDENANZA

El objeto de esta Ordenanza es establecer las condiciones genéricas de actuación en las propuestas e intervenciones de urbanización de viales del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Área Centro de la Ciudad de Granada, basándose en la estructura viaria establecida en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Granada.

ARTÍCULO 2. FIRMES EN EL CONJUNTO HISTÓRICO.

A continuación se relacionan los diferentes tipos de pavimentos admisibles en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Área Centro, según datos obtenidos del Inventario del Servicio de Infraestructuras y que mas adelante se vincularán a la clasificación viaria del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Granada.

2.1. Firmes en calzada.

2.1.1. Firmes de Adoquinado.

Adoquinado de piedra (granito) para tráfico rodado (alta ó media intensidad):

Composición del firme:

- *Zahorra compactada, 20-25 cm.*
- *Hormigón HM-20/P/25/IIA: 15-20 cm., armado con mallazo 150x150x6 mm.*
- *Adoquín sobre mortero de cemento de 300 kg y lechada de 600 kg.*

Adoquín de hormigón (sólo en vados y calles estrictamente peatonales).

Composición del firme:

- *Zahorra granular: 20-25 cm.*
- *Hormigón HM-20/P/25/IIA: 15-20 cm., armado con mallazo 150x150x6 mm.*
- *Mortero de cemento de 300 Kgs. en seco, 5 a 7 cm.*
- *Adoquinado de 8 cm. de hormigón, con recebo de arena en juntas.*

2.1.2. Firmes de empedrado.

Tráfico rodado (baja intensidad de tráfico). Composición:

- Zahorra natural, 20-25 cm.
- Hormigón HM-20/P/25/IIA: 15-20 cm., armado con mallazo 150x150x6 mm.
- Empedrado sobre mortero de 600 Kgs. de cemento. rejuntado con mortero en seco de 600 kgs. de cemento.

Calles Peatonales. Composición:

- Zahorra natural, 10 cm.
- Hormigón HM-20/P/25/IIA.
- Empedrado sobre mortero de 300 kgs. de cemento, rejuntado con mortero en seco de 600 kgs, de cemento.

2.1.3. Firmes de Hormigón.

Composición:

- Zahorra compactada, 30 cm.
- Hormigón HM-25/P/25/IIA, de 10-15 cm de hormigón, armado con mallazo 150x150x6 mm., con tratamiento superficial (fratasado, a mano ó mecánico; impreso – e mínimo 15 cm.).

2.1.4. Firmes Asfálticos. Tráfico rodado.

Grava cemento. Composición:

- Zahorra granular: 30 cm.
- Grava cemento: 20 cm.
- Riego de imprimación.
- Capa intermedia aglomerado asfáltico en caliente: 4 cm. (TIPO AC 32 BASE (35/50) G Y AC 22 BIN (35/50) S CON ÁRIDO OFÍTICO).
- Riego de adherencia.
- Capa rodadora aglomerado asfáltico en caliente: 4 cm. (TIPO AC 16 SURF (35/50) S Ó AC 16 SURF (35/50) D CON ARIDO OFÍTICO).

Zahorra. Composición:

- Zahorra granular, 30 + 20 cm.
- Riego de imprimación.
- Capa intermedia aglomerado asfáltico en caliente: 4 cm. (TIPO AC 32 BASE (35/50) G Y AC 22 BIN (35/50) S CON ÁRIDO OFÍTICO).
- Riego de adherencia.
- Capa rodadora aglomerado asfáltico en caliente: 4 cm. (TIPO AC 16 SURF (35/50) S Ó AC 16 SURF (35/50) D CON ARIDO OFÍTICO).

“Firme Mixto”. Composición:

- Zahorra granular, 30 cm.
- Hormigón HM-25/P/25/IIA, 15-20 cm.
- Riego de imprimación.
- Capa intermedia aglomerado asfáltico en caliente: 4 cm. (TIPO AC 32 BASE (35/50) G Y AC 22 BIN (35/50) S CON ÁRIDO OFÍTICO).
- Riego de adherencia.

- *Capa rodadura aglomerado asfáltico en caliente: 4 cm. (TIPO AC 16 SURF (35/50) S Ó AC 16 SURF (35/50) D CON ARIDO OFÍTICO).*

2.1.5. Otras soluciones técnicas:

Se admiten soluciones mixtas compuestas por combinaciones de distintos materiales de entre los admitidos. Asimismo, en cada Proyecto se estudiarán las características de la subbase y base existentes (sección estructural) y teniendo en cuenta éstas y la intensidad del tráfico previsto, justificado por el Projectista, podrán modificarse las características del paquete de firme.

2.2. Firmes en aceras y zonas peatonales.

2.2.1. “Firme en acera”:

- *Zahorra granular: 10 cm.*
- *Hormigón HM-20/P/25/IIA H-15, 10-15 cm.*
- *Solería (hidráulica o de piedra, combinada o no con pavimentos de ladrillo ó empedrado) sobre mortero de asiento de 300 kg. de cemento y fraguada con lechada de 600 kg.*

2.2.2. “Pavimento blando”:

- *Zahorra granular: 20 cm.*
- *Capa de pavimento blando (de alpañata, de albero o de arena de Padul o de Huétor, mezclada con cemento y/o cal en proporción a determinar según características del material) con espesor de 10 cm.*

ARTÍCULO 3. MODELOS ARTÍSTICOS DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO

Se admiten los siguientes modelos para los elementos de alumbrado:

- *Columnas mixtas modelos Cartuja y Clásica*
- *Luminarias modelos Albaicín y Fernandina*

ARTÍCULO 4. JERARQUIZACIÓN DE LAS CALLES URBANAS A EFECTOS DE ORDENACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE GRANADA Y DISEÑOS PROPUESTOS

En el anexo y en la documentación gráfica de esta Ordenanza se ha jerarquizado la red viaria del Conjunto Histórico, a partir de la clasificación viaria del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Granada, diferenciando el Área Centro, que constituye su ámbito espacial, de los otros sectores del Conjunto Histórico de Granada, definidos en la documentación gráfica del Decreto 186/2003 de 24 de junio por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Granada, declarado Conjunto histórico-artístico por Real Orden de 5 de diciembre 1929 (BOJA nº 141 de 24 de julio de 2003).

La red viaria se ramifica a partir de la red básica-eje de transporte público constituida por el eje Paseo de la Bomba-Paseo del Salón-Acera de Darro-Reyes

Católicos-Gran Vía, de forma decreciente (Calles 30, prioridad peatonal-calles 20 y peatonales-calles 10.

4.1. RED BÁSICA (Incluye Eje Transporte Público)

4.1.1. VIAS PRINCIPALES URBANAS 50

Segregación calzada acera

Pavimentos

Al ser calles con tráfico rodado se admiten cualquiera de los anteriormente definidos como Firmes en calzada, o soluciones mixtas entre los diferentes tipos de firmes de calzada, en cualquier caso se elegirán y tendrán en cuenta aquellos que presenten mejor durabilidad y resistencia a la degradación por tráfico, agua ó elementos climáticos, así como mínimo nivel de ruido y vibraciones tanto desde el punto de vista de conductores como de la población afectada.

Alumbrado Público

Implantación según anchura sobre soporte alto de suelo sobre acera, con iluminación diferenciada para calzada y acera para anchuras superiores a 3 metros con los requerimientos luminotécnicos reglamentarios para cada zona, y luminaria vial o ambiental para la zona de acera. Luz de aspecto cálido admitiéndose otros tonos o combinación de ellos bajo justificación y atendiendo a razones de singularidad del proyecto.

4.1.2. VIARIO SECUNDARIO 40

Segregación calzada acera

Pavimentos

Al ser calles con tráfico rodado se admiten cualquiera de los anteriormente definidos como Firmes en calzada, o soluciones mixtas entre los diferentes tipos de firmes de calzada, en cualquier caso se elegirán y tendrán en cuenta aquellos que presenten mejor durabilidad y resistencia a la degradación por tráfico, agua ó elementos climáticos, así como mínimo nivel de ruido y vibraciones tanto desde el punto de vista de conductores como de la población afectada.

Alumbrado Público

Implantación según anchura sobre soporte alto de suelo sobre acera, con iluminación diferenciada para calzada y acera para anchuras superiores a 3 metros con los requerimientos luminotécnicos reglamentarios para cada zona, y luminaria vial o ambiental. Luz de aspecto cálido admitiéndose otros tonos o combinación de ellos bajo justificación y atendiendo a razones de singularidad del proyecto.

4.1.3. VIARIO DE APROXIMACION BARRIO 30

Segregación calzada acera

Pavimentos

Al ser calles con tráfico rodado se admiten cualquiera de los anteriormente definidos como Firmes en calzada, o soluciones mixtas entre los diferentes tipos de firmes

de calzada, en cualquier caso se elegirán y tendrán en cuenta aquellos que presenten mejor durabilidad y resistencia a la degradación por tráfico, agua ó elementos climáticos, así como mínimo nivel de ruido y vibraciones tanto desde el punto de vista de conductores como de la población afectada.

Alumbrado Público

Implantación según anchura sobre soporte alto de suelo sobre acera, o en brazo en fachada para anchuras de acera inferiores a 1,5 metros, con iluminación única para calzada y acera con los requerimientos luminotécnicos reglamentarios, y luminaria vial o ambiental. Luz de aspecto cálido admitiéndose otros tonos o combinación de ellos bajo justificación y atendiendo a razones de singularidad del proyecto.

4.2. RED BARRIO

4.2.1. Calles 30

Segregación calzada acera, plataforma única en intersecciones de calles y paso de peatones

Pavimentos

Al ser calles con tráfico rodado se admiten cualquiera de los anteriormente definidos como Firmes en calzada, o soluciones mixtas entre los diferentes tipos de firmes de calzada, en cualquier caso se elegirán y tendrán en cuenta aquellos que presenten mejor durabilidad y resistencia a la degradación por tráfico, agua ó elementos climáticos, así como mínimo nivel de ruido y vibraciones tanto desde el punto de vista de conductores como de la población afectada.

Alumbrado Público

Implantación según anchura sobre soporte bajo de suelo sobre acera, o en brazo en fachada para anchuras de acera inferiores a 1,5 metros, con iluminación única para calzada y acera con los requerimientos luminotécnicos reglamentarios, y luminaria ambiental artística. Luz de aspecto cálido admitiéndose otros tonos o combinación de ellos bajo justificación y atendiendo a razones de singularidad del proyecto.

4.2.2. PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)

Plataforma única

Pavimentos

Al ser calles con tráfico rodado exclusivo para acceso de residentes, se admiten cualquiera de los anteriormente definidos como Firmes en calzada, o soluciones mixtas entre los diferentes tipos de firmes de calzada, en cualquier caso se elegirán y tendrán en cuenta aquellos que presenten mejor durabilidad y resistencia a la degradación por tráfico, agua ó elementos climáticos, así como mínimo nivel de ruido y vibraciones tanto desde el punto de vista de conductores como de la población afectada.

Alumbrado Público

Implantación según anchura sobre soporte bajo de suelo sobre acera, o en brazo en fachada para anchuras de acera inferiores a 1,5 metros, con iluminación única para calzada y acera con los requerimientos luminotécnicos reglamentarios, y luminaria

ambiental artística. Luz de aspecto cálido admitiéndose otros tonos o combinación de ellos bajo justificación y atendiendo a razones de singularidad del proyecto.

4.2.3. PEATONALES (calles 10)

Plataforma única

Pavimentos

Se implantarán firmes de los definidos como zonas peatonales, en cualquiera de su variantes, será importante que se garanticen en todo caso las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados establecidas en la normativa sectorial de eliminación de barreras arquitectónicas, tanto en la definición de cotas y rasantes como en los materiales de acabado. Como ejemplo en calles de empedrados, para facilitar el tránsito peatonal se podrá disponer de una franja de solería de granito, junto a fachada o en la línea central, de ancho variable dependiendo del ancho total de la calle.

Alumbrado Público

Implantación en brazo en fachada con iluminación única para calzada y acera con los requerimientos luminotécnicos reglamentarios, y luminaria ambiental artística. Luz de aspecto cálido admitiéndose otros tonos o combinación de ellos bajo justificación y atendiendo a razones de singularidad del proyecto

ARTÍCULO 5. ARQUETAS Y REGISTROS

Las arquetas irán debidamente identificadas en su tapa y su resistencia será la adecuada para el paso de vehículos rodados en calzada y de barredoras mecánicas en aceras. Con carácter general, no se utilizarán tapas de arquetas o registros mimetizadas con las solerías, salvo previsión específica para urbanizaciones o actuaciones concretas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: ACTUACIONES SINGULARES

Además de los sistemas y materiales constructivos citados, se permiten con carácter excepcional actuaciones singulares debidamente justificadas por la cualificación de los espacios urbanos en los que se desarrollen, que deberán obtener los informes y las autorizaciones que correspondan.

Estas actuaciones singulares podrán amparar, entre otras, los Programas Sectoriales, la protección de elementos singulares del espacio público y las infraestructuras urbanas, regulados en los arts. 3.5.2, 3.5.3 y 3.5.4 de la Normativa del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro de Granada (PEPRI Centro).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto no sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva de la correlativa innovación de la Normativa urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro de Granada (PEPRI Centro) que modifica y deroga lo referente a Condiciones de la urbanización y actuaciones en espacios públicos, será de aplicación lo dispuesto al efecto en el referido PEPRI Centro.

Los proyectos de urbanización o actuaciones aprobados en aplicación de la Normativa urbanística del PEPRI Centro anterior a la innovación mencionada en el párrafo precedente podrán ejecutarse conforme a lo contenido en ellos.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR

Esta Ordenanza, cuando resulte aprobada definitivamente, entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

ANEXO. JERARQUIZACIÓN DE CALLES.

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	SECTOR	JERARQUÍA_VIARIO
CALLE	ANCHA DE CAPUCHINOS	Centro	1.RED BÁSICA
PASEO	BOMBA	Centro	1.RED BÁSICA
AVENIDA	CAPITAN MORENO	Centro	1.RED BÁSICA
PLAZA	HUMILLADERO	Centro	1.RED BÁSICA
PASEO	SALON	Centro	1.RED BÁSICA
PLAZA	SAN ISIDRO	Centro	1.RED BÁSICA
PLAZA	TRIUNFO	Centro	1.RED BÁSICA
CALLE	ACERA DEL DARRO	Centro	2.EJE TRANSPORTE PÚBLICO
AVENIDA	CONSTITUCION	Centro	2.EJE TRANSPORTE PÚBLICO
CALLE	GRAN VIA DE COLON	Centro	2.EJE TRANSPORTE PÚBLICO
CALLE	PUERTA REAL DE ESPAÑA	Centro	2.EJE TRANSPORTE PÚBLICO
CALLE	REYES CATOLICOS	Centro	2.EJE TRANSPORTE PÚBLICO
PLAZA	ACADEMIA DEL CARMEN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ACERA DEL CASINO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	AGUA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	AGUADO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ALCAICERIA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ALMONA DEL CAMPILLO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	ALONSO CANO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ALVAREZ DE CASTRO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ANDORRA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ARCO DE LAS CUCARAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ARCO DE LAS OREJAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLEJON	ARJONA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	BALLESTEROS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	BARATILLOS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CUESTA	BERROCAL	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	BERROCAL	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	BIB-RAMBLA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	BOABDIL	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	BODEGONES	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	BOLSILLO DE SANTA PAULA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	BOTEROS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CALDEREROS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLEJUELA	CALVACHE	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CAMPILLO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CAMPILLO BAJO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CAMPO DEL PRINCIPE	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CAMPO VERDE	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CAMPOS	Centro	PEATONALES (calles 10)

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	SECTOR	JERARQUÍA VIARIO
CALLE	CAÑUELO DE SAN CECILIO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CARLOS CANO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CARMEN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CASTILLEJOS	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	CASTILLEJOS	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CAUCHILES	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CEMENTERIO DE SANTA ESCOLASTICA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	CENTRO ARTISTICO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CERRAJEROS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	COBERTIZO DE ZARATE	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	COBERTIZO SANTO DOMINGO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	COBERTIZO Y FALTRIQUERA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	COCHES DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	COLCHA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	COLEGIO CATALINO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	COLEGIO ECLESIASTICO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PASAJE	CONDE ALCALA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CRISTO DE SAN AGUSTIN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CRUELLAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	CRUZ	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	CRUZ ROJA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CUCHILLEROS	Centro	PEATONALES (calles 10)
PASAJE	DIEGO DE SILOE	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	DIEGO DE SILOE	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	ENCARNACION	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ERMITA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PASAJE	ERMITA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ESTRIBO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	FORTUNY	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	FRAY LUIS DE GRANADA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	GAMBOA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	GIRONES	Centro	PEATONALES (calles 10)
CUESTA	GLICINIA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	GOZO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	GRACIA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLEJA	GRAN CAPITAN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	GUEVARA POZO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	HILERAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	HINOJO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	HORNILLO DE CARTUJA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	HORNO DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	HOSPICIO VIEJO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	HOTELES DE BELEN CALLE C	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	JAZMIN DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	JOE STRUMMER	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	LAUREL DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	LIBREROS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLEJON	LUCENA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	LUIS DEL MARMOL CARVAJAL	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MARQUES DE GERONA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	MARTOS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MEJORANA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	MERCEDES DOMENECH	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MILAGRO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MONJAS DEL CARMEN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MONTERERIA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MONTEREROS	Centro	PEATONALES (calles 10)

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	SECTOR	JERARQUÍA VIARIO
CALLE	MORAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	NIÑOS LUCHANDO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	NUEVA DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	OFICIOS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ORTIGA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	PADRE SUAREZ	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PAÑOS	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	PASIEGAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PERCHEL ALTO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	PEREGRINOS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CUESTA	PERRO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	PESCADERIA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PIE DE LA TORRE	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	PIEDRA SANTA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PORTERIA DE SANTA PAULA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	POSTIGO DE ZARATE	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	POSTIGO SAN AGUSTIN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PROVINCIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PUENTE DEL CARBON	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	PUERTA DEL SOL	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PUERTA REAL DE ESPAÑA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	PULGAR	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	RADIO GRANADA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CUESTA	REALEJO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	REALEJO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	RECTOR MORATA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	RECTOR SALVADOR VILA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SAN JERONIMO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	SAN JUAN DE LA CRUZ	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SAN MARCELINO CHAMPAGNAT	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SAN SEBASTIAN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLEJON	SANTA CATALINA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CUESTA	SANTA CATALINA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	SANTO CRISTO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	SANTO DOMINGO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SANTO SEPULCRO DEL REALEJO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	SEDA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SIERPE BAJA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PASAJE	SIERVAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SILLERIA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SUSPIRO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	TINTE	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	TORILLO DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	TRABUCO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	TRIVIÑO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	TUNDIDORES	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	VERONICA SAN CECILIO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	VILLAR YEBRA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ZACATIN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ZAPATEROS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ZARAGOZA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	ZARATE	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	ABSIDE DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	AGUILA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	AGUILA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ALHONDIGA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ANGEL	Centro	PEATONALES (calles 10)

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	SECTOR	JERARQUÍA VIARIO
CALLE	ANGULO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLEJON	ANTONINO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PASEO	BOMBA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	BUEN ROSTRO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CAMPILLO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CAMPO VERDE	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CAMPOS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CANDIOTA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CAPATAZ ANTONIO SANCHEZ OSUNA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CARCEL BAJA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CARLOS PAREJA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	CARMEN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	COCHERAS DE SANTA PAULA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CRUZ	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	CUADRO DE SAN ANTONIO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	DARRILLO MAGDALENA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ECCE-HOMO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ESCUDO DEL CARMEN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	ESCUELAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	FABRICA VIEJA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	GRACIA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	HONDA DEL REALEJO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	HORNO MARINA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	HUMILLADERO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	ISABEL CATOLICA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	JARDINES	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	JAUDENES	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	JOAQUIN SOROLLA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	LAUREL DE LAS TABLAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	LIBERTAD	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	LINO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	LOPEZ RUBIO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MALAGA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MARIANA PINEDA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MESONES	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MILAGRO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MOLINO DE LA CORTEZA DEL CARMEN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	MORAL DE LA MAGDALENA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	NARANJOS DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	NAVAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	NUESTRO PADRE JESUS DEL RESCATE	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PANADERAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PARRAGA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PAZ	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PEGARRECIO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	POETA LUIS ROSALES	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PORTERIA DE SANTA PAULA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PRINCIPE	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PUENTE DE LA VIRGEN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	PUENTEZUELAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	REJAS DE LA VIRGEN	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	RISCO DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CUESTA	RODRIGO DEL CAMPO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	ROMANILLA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SACRISTIA DE SAN MATIAS	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SACRISTIA DE SANTA ESCOLASTICA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SALAMANCA	Centro	PEATONALES (calles 10)

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	SECTOR	JERARQUÍA VIARIO
PASEO	SALON	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SAN ANTONIO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SAN JERONIMO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SAN MIGUEL ALTA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SANTA TERESA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SARABIA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SEMINARIO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	SILENCIO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	SOLEDAD DE SAN JERONIMO	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	SOR CRISTINA DE LA CRUZ DE ARTEAGA	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLACETA	TOVAR	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	TRINIDAD	Centro	PEATONALES (calles 10)
PLAZA	UNIVERSIDAD	Centro	PEATONALES (calles 10)
CUESTA	VERGELES	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	VERONICA DE LA MAGDALENA	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	VIRGEN DEL ROSARIO	Centro	PEATONALES (calles 10)
CALLE	AGUA DE CARTUJA	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	ALMONA VIEJA	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	ANCHA DE LA VIRGEN	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	ANCHA DE SANTO DOMINGO	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	AZACAYAS	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
PLACETA	AZUCAR	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	BARATILLOS	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	BARRANCO DEL ABOGADO	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	BUENSUCESO	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	CRISTO DE SAN AGUSTIN	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	HORNO DE ABAD	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	HORNO DE HAZA	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
PLAZA	LOBOS	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	MALAGA	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	MERCEDES	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	MISERICORDIA	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	NAVARRETE	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	NUEVA DEL SANTISIMO	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CAMINO	NUEVO DEL CEMENTERIO	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	PACO SECO DE LUCENA	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CUESTA	PESCADO	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
PLACETA	RADIO GRANADA	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
PLAZA	SAN AGUSTIN	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	SANTA PAULA	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	SANTOS	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLE	SEMINARIO	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
PLAZA	VILLAMENA	Centro	PRIORIDAD PEATONAL (calles 20)
CALLEJON	POCO TRIGO	Centro	Calles 30
CALLE	TURIA	Centro	Calles 30
CALLE	ABEN HUMEYA	Centro	Calles 30
CALLE	ABU ISAAC	Centro	Calles 30
CALLE	ACERA DEL TRIUNFO	Centro	Calles 30
CALLE	AFAN DE RIBERA	Centro	Calles 30
CALLE	AGUA DE CARTUJA	Centro	Calles 30
CALLE	AGUADO	Centro	Calles 30
CUESTA	AIXA	Centro	Calles 30
CALLEJON	ALCANTARILLA	Centro	Calles 30
CALLE	ALHAMAR	Centro	Calles 30
CALLE	ALMIRECEROS	Centro	Calles 30
CALLE	ALMONA DE SAN JUAN DE DIOS	Centro	Calles 30

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	SECTOR	JERARQUÍA_VIARIO
CALLE	ALONSO CANO	Centro	Calles 30
CALLE	ALVARO DE BAZAN	Centro	Calles 30
CALLE	ANGEL GANIVET	Centro	Calles 30
CALLE	ARANDAS	Centro	Calles 30
CALLE	ARRIOLA	Centro	Calles 30
CALLE	ARTEAGA	Centro	Calles 30
CALLE	ATARAZANA SANTISIMO	Centro	Calles 30
CALLE	AVE MARIA	Centro	Calles 30
CALLE	AZACAYAS	Centro	Calles 30
PLACETA	AZUCAR	Centro	Calles 30
CALLE	BALCON DE GRANADA	Centro	Calles 30
CALLE	BALLESTEROS	Centro	Calles 30
CALLE	BARRANCO DEL ABOGADO	Centro	Calles 30
CALLE	BEATERIO DEL SANTISIMO	Centro	Calles 30
CALLE	BELEN	Centro	Calles 30
PLAZA	BIBATAUBIN	Centro	Calles 30
CALLE	BLANQUEO VIEJO DE SAN CECILIO	Centro	Calles 30
CALLE	BOQUERON	Centro	Calles 30
PLAZA	BOQUERON	Centro	Calles 30
CALLE	CABALLERIZAS	Centro	Calles 30
CUESTA	CAIDERO	Centro	Calles 30
PLAZA	CAMPILLO	Centro	Calles 30
PLAZA	CAMPILLO BAJO	Centro	Calles 30
PLAZA	CAMPO DEL PRINCIPE	Centro	Calles 30
PLAZA	CAMPOS	Centro	Calles 30
CALLE	CAPITANIA	Centro	Calles 30
CALLE	CAPUCHINAS	Centro	Calles 30
CALLE	CARCEL BAJA	Centro	Calles 30
CALLE	CARDENAL MENDOZA	Centro	Calles 30
PLAZA	CARLOS CANO	Centro	Calles 30
CALLE	CARNICERIA	Centro	Calles 30
CALLE	CARRERA DE LA VIRGEN	Centro	Calles 30
PLAZA	CARRETAS	Centro	Calles 30
CALLE	CARRIL DEL PICON	Centro	Calles 30
CALLE	CASILLAS DE PRATS	Centro	Calles 30
CALLE	CASTAÑEDA	Centro	Calles 30
PLACETA	CASTILLEJOS	Centro	Calles 30
CALLE	CEDRAN	Centro	Calles 30
CALLE	CEMENTERIO DE SANTA ESCOLASTICA	Centro	Calles 30
CALLE	CENACHEROS	Centro	Calles 30
CALLE	CETTI MERIEM	Centro	Calles 30
CALLE	COCHERAS DE SAN CECILIO	Centro	Calles 30
CALLE	COCHERAS DE SANTA PAULA	Centro	Calles 30
CALLE	COCHES DE SAN MATIAS	Centro	Calles 30
CALLE	COLEGIOS	Centro	Calles 30
CALLE	COMENDADORAS DE SANTIAGO	Centro	Calles 30
CALLE	COMPAS DE SAN JERONIMO	Centro	Calles 30
CALLE	CONCEPCION	Centro	Calles 30
CALLE	CONDE DE LAS INFANTAS	Centro	Calles 30
CALLE	CONDE DE SAN CECILIO	Centro	Calles 30
CALLE	CONDE DE TENDILLAS	Centro	Calles 30
CALLE	CORAZONES	Centro	Calles 30
CALLE	CORDILLERAS	Centro	Calles 30
CALLE	CRISTO DE LA YEDRA	Centro	Calles 30
CALLE	CRISTO DE SAN AGUSTIN	Centro	Calles 30
PLACETA	CRUZ	Centro	Calles 30
CALLE	CUADRO DE SAN ANTONIO	Centro	Calles 30

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	SECTOR	JERARQUÍA_VIARIO
CALLE	CUARTELILLO	Centro	Calles 30
PLAZA	CUCHILLEROS	Centro	Calles 30
CALLE	CUENCA	Centro	Calles 30
CALLE	DAMASQUEROS	Centro	Calles 30
CALLE	DARRO DEL BOQUERON	Centro	Calles 30
PLAZA	DESCALZAS	Centro	Calles 30
AVENIDA	DIVINA PASTORA	Centro	Calles 30
CALLE	DON SIMEON	Centro	Calles 30
CALLE	DUENDE	Centro	Calles 30
CALLE	DUQUESA	Centro	Calles 30
CALLE	ENRIQUETA LOZANO	Centro	Calles 30
CUESTA	ESCORIAZA	Centro	Calles 30
CALLE	ESCUDO DEL CARMEN	Centro	Calles 30
CALLE	ESCUTIA	Centro	Calles 30
CALLE	ESTEPONA	Centro	Calles 30
PLAZA	FORTUNY	Centro	Calles 30
CALLE	FRAILES	Centro	Calles 30
CALLE	FUENTE NUEVA	Centro	Calles 30
CALLEJON	GITANOS	Centro	Calles 30
PLAZA	GRACIA	Centro	Calles 30
CALLE	GRAN CAPITAN	Centro	Calles 30
CALLE	GUADALAJARA	Centro	Calles 30
CALLE	GUADARRAMA	Centro	Calles 30
CALLE	HINOJOSA	Centro	Calles 30
CALLE	HORNILLO DE CARTUJA	Centro	Calles 30
CALLE	HORNO DEL CEREZO	Centro	Calles 30
CALLE	HORNO ESPADERO	Centro	Calles 30
CALLE	HORNO MARINA	Centro	Calles 30
AVENIDA	HOSPICIO	Centro	Calles 30
PLACETA	HOSPICIO VIEJO	Centro	Calles 30
CALLE	HOTELES DE BELEN CALLE A	Centro	Calles 30
CALLE	HOTELES DE BELEN CALLE B	Centro	Calles 30
CALLE	HOTELES DE BELEN CALLE C	Centro	Calles 30
CALLE	HUERTA DE LOS ANGELES	Centro	Calles 30
CALLE	HUERTO DE SAN CECILIO	Centro	Calles 30
CALLE	HUETE	Centro	Calles 30
CALLE	INGENIERO RICARDO DE LA CIERVA	Centro	Calles 30
PLAZA	ISABEL CATOLICA	Centro	Calles 30
CALLE	ISLETA SAN FELIPE	Centro	Calles 30
CALLE	JARDIN BOTANICO	Centro	Calles 30
CALLE	JARRERIA	Centro	Calles 30
CALLE	JESUS Y MARIA	Centro	Calles 30
CALLE	LAUREL ALTA BOQUERON	Centro	Calles 30
PLACETA	LAVADERO	Centro	Calles 30
CALLE	LAVADERO DE LA CRUZ	Centro	Calles 30
CALLE	LAVADERO TABLAS	Centro	Calles 30
CALLE	LAVADERO ZAFRA	Centro	Calles 30
CALLE	LEPANTO	Centro	Calles 30
CALLE	LINDARAJA	Centro	Calles 30
PLAZA	LOBOS	Centro	Calles 30
CALLE	LUCENA	Centro	Calles 30
PLAZA	LUIS PORTERO GARCIA	Centro	Calles 30
CALLE	MAESTRO ALONSO	Centro	Calles 30
CALLE	MANO DE HIERRO	Centro	Calles 30
CALLE	MANUEL DEL PASO	Centro	Calles 30
CALLE	MARIANA PINEDA	Centro	Calles 30
PLAZA	MARIANA PINEDA	Centro	Calles 30

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	SECTOR	JERARQUÍA_VIARIO
CALLE	MARQUES DE FALCES	Centro	Calles 30
CALLE	MARQUES DE MONDEJAR	Centro	Calles 30
PLAZA	MARTINEZ CONTRERAS	Centro	Calles 30
CALLE	MERCEDES	Centro	Calles 30
PLAZA	MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO	Centro	Calles 30
CALLE	MIRADOR DE LAS VISTILLAS	Centro	Calles 30
CALLE	MIRASOL	Centro	Calles 30
CALLE	MISERICORDIA CORONADA	Centro	Calles 30
CALLE	MOLINOS	Centro	Calles 30
CALLE	MONCAYO	Centro	Calles 30
CALLE	MONTALBAN	Centro	Calles 30
CALLE	MONTE SEDEÑO	Centro	Calles 30
CUESTA	MONTEROS	Centro	Calles 30
CUESTA	MONTEROS	Centro	Calles 30
CALLE	MORAL ALTA	Centro	Calles 30
CUESTA	MORERA	Centro	Calles 30
CALLE	NARANJOS	Centro	Calles 30
CALLE	NATALIO RIVAS	Centro	Calles 30
CALLE	NEVOT	Centro	Calles 30
CALLE	NICUESA	Centro	Calles 30
PLAZA	NUESTRO PADRE JESUS DESPOJADO	Centro	Calles 30
CALLE	NUEVA DE CARTUJA	Centro	Calles 30
CALLE	NUEVA DE LA VIRGEN	Centro	Calles 30
CALLE	NUEVA DE SAN ANTON	Centro	Calles 30
CALLE	OBISPO HURTADO	Centro	Calles 30
CALLE	PADRE ALCOVER	Centro	Calles 30
CALLE	PADRE MAESTRO LUIS DE GRANADA	Centro	Calles 30
CALLE	PADRE PONCE DE LEON	Centro	Calles 30
PLAZA	PADRE SUAREZ	Centro	Calles 30
PASEO	PALMAS	Centro	Calles 30
CALLE	PARRA ALTA DE CARTUJA	Centro	Calles 30
CALLE	PARRILLA	Centro	Calles 30
CALLE	PAVANERAS	Centro	Calles 30
PLACETA	PEREGRINOS	Centro	Calles 30
CUESTA	PERRO BAJA	Centro	Calles 30
CALLE	PIEDRA SANTA	Centro	Calles 30
PLACETA	PIEDRA SANTA	Centro	Calles 30
CALLE	PINO	Centro	Calles 30
CALLE	PORTERIA DE STO. DOMINGO	Centro	Calles 30
CALLE	POSTIGO VELUTTI	Centro	Calles 30
CALLE	PROFESOR EMILIO OROZCO	Centro	Calles 30
CUESTA	PROGRESO	Centro	Calles 30
CALLE	PUENTE CASTAÑEDA	Centro	Calles 30
CUESTA	REALEJO	Centro	Calles 30
PLAZA	REALEJO	Centro	Calles 30
CALLE	RECOGIDAS	Centro	Calles 30
CALLE	RECTOR GARCIA DUARTE	Centro	Calles 30
CALLE	RECTOR LOPEZ ARGUETA	Centro	Calles 30
CALLE	REJAS DE LA VIRGEN	Centro	Calles 30
CALLE	REJAS DE SAN CECILIO	Centro	Calles 30
CALLE	ROBLIZA	Centro	Calles 30
CUESTA	RODRIGO DEL CAMPO	Centro	Calles 30
CALLE	SALVADOR	Centro	Calles 30
CALLE	SAN ANTON	Centro	Calles 30
CARRIL	SAN CECILIO	Centro	Calles 30
CALLE	SAN DIEGO	Centro	Calles 30
CALLE	SAN ISIDRO	Centro	Calles 30

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	SECTOR	JERARQUÍA_VIARIO
CALLE	SAN JACINTO	Centro	Calles 30
CALLE	SAN JERONIMO	Centro	Calles 30
CALLE	SAN JOSE BAJA	Centro	Calles 30
CALLE	SAN JUAN BAJA	Centro	Calles 30
CALLE	SAN JUAN DE DIOS	Centro	Calles 30
CALLE	SAN MATIAS	Centro	Calles 30
CALLE	SAN PEDRO MARTIR	Centro	Calles 30
CALLE	SAN RAFAEL	Centro	Calles 30
CALLE	SANCTI SPIRITUS	Centro	Calles 30
CALLE	SANTA CATALINA BAJA	Centro	Calles 30
CALLE	SANTA ESCOLASTICA	Centro	Calles 30
CALLE	SANTA PAULA	Centro	Calles 30
CALLE	SANTIAGO	Centro	Calles 30
CALLEJON	SANTO DOMINGO	Centro	Calles 30
PLAZA	SANTO DOMINGO	Centro	Calles 30
CALLE	SARABIA	Centro	Calles 30
CALLEJON	SEÑOR	Centro	Calles 30
VIA	SIN NOMBRE337	Centro	Calles 30
CALLE	SOLARES	Centro	Calles 30
CALLE	SOLARILLO DE GRACIA	Centro	Calles 30
CALLE	SOLARILLO SANTO DOMINGO	Centro	Calles 30
CALLE	SOMOSIERRA	Centro	Calles 30
PLAZA	SOR CRISTINA DE LA CRUZ DE ARTEAGA	Centro	Calles 30
CALLE	SOR CRISTINA MESA	Centro	Calles 30
CALLE	TABLAS	Centro	Calles 30
CALLE	TENDILLAS DE SANTA PAULA	Centro	Calles 30
CALLE	TINAJILLA	Centro	Calles 30
CALLE	TRIANA BAJA	Centro	Calles 30
PLAZA	TRINIDAD	Centro	Calles 30
CALLE	VALENTIN BARRECHEGUREN	Centro	Calles 30
CALLE	VARELA	Centro	Calles 30
CALLEJON	VARGAS	Centro	Calles 30
CALLE	VENTANILLA	Centro	Calles 30
CALLE	VERONICA DE LA VIRGEN	Centro	Calles 30
CALLE	VIRGEN DEL ROSARIO	Centro	Calles 30
CALLE	VISTILLAS DE LOS ANGELES	Centro	Calles 30
CALLE	ZAHAREÑA	Centro	Calles 30

TERCERO: Someter la citada Ordenanza aprobada inicialmente al trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de QUINCE DÍAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO: Declarar que, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada definitivamente la referida Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.”

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones desde el 27 de julio al 20 de septiembre de 2.020, así como los declarados erróneos en dicho periodo.

(Durante el transcurso del siguiente punto se ausenta de la Sesión el Sr. Pérez Ortiz)

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

242

Declaración Institucional, 10 de octubre Día Mundial de la Salud Mental.

El Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Declaración Institucional, 10 de octubre Día Mundial de la Salud Mental, suscrita por todos los Grupos Municipales: Ciudadanos Granada, Partido Popular, Socialista, Podemos Izquierda Unida-Adelante, y VOX, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental. En la actualidad está integrada por 56 asociaciones y delegaciones en el territorio andaluz y atiende a más de 18 mil familias.

El 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones y hacer visible nuestro colectivo bajo el lema "Salud mental, una prioridad global", que este año se centra en la defensa de un acceso universal e igualitario de los servicios de cuidado y prevención de la salud mental. Se trata de una reivindicación que la Federación y el movimiento asociativo lleva años haciendo, pero que ahora, tras la crisis del COVID-19 se hace más necesaria y urgente que nunca.

Como necesario y urgente es que el sistema social y sanitario realice una apuesta clara por dar un paso más en la calidad y humanidad de la atención a las personas con problemas de salud mental.

Como necesario y urgente es seguir trabajando para mejorar el apoyo a los familiares de personas con problemas de salud mental, especialmente aquellos que presentan situaciones que requieren de ayuda específica, ya sea por razones de vulnerabilidad o por razones estructurales.

Como necesario y urgente es dar una respuesta a los problemas de salud mental más complejos y que están desbordando todos los niveles de atención de los servicios

públicos, la patología dual, es decir una misma persona afectada por dos problemas, el mental y el de adicciones; y los de personas diagnosticadas con trastornos de la personalidad, para cuya atención, cuidados y protección se carece de recursos y de profesionales preparados.

Como necesario y urgente es trabajar con un enfoque verdaderamente comunitario e integral, un modelo basado en la convención de la ONU de protección de personas con discapacidad, basado en el respeto, en la prestación de apoyos y en la dignidad de las personas, de su imagen y de su honor.

Como necesario y urgente es la creación, impulso y mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía. Es la forma de atención más eficaz en términos de disminución de costes en camas hospitalarias y en reducción de sufrimiento por tanto se requiere un compromiso firme y una apuesta clara por esta forma de atención comunitaria.

Como necesario y urgente es terminar con las medidas coercitivas en el ámbito de la atención a la salud mental, hay que buscar alternativas que no atenten contra la dignidad y la libertad de la persona.

Como necesario y urgente es contribuir a crear el sistema de apoyos y adaptaciones necesarios para que las personas con problemas de salud mental tengan acceso al empleo, cumplir con las cuotas de reserva de empleo para las personas con discapacidad, tanto en la Administración Pública como en el sector privado.

Como necesario y urgente es acabar de una vez con el estigma que tanto sufrimiento produce a estas personas.

Hay que dar esperanza de solución al sufrimiento de las personas con una respuesta cálida y de calidad, con profesionales comprometidos, sensibles, formados e informados. Hay que tener una sensibilidad especial cuando hablamos de: mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; de personas internas en centros penitenciarios; de personas con problemas de patología dual; de personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad que difícilmente encuentran acomodo en el sistema actual.

Por todo ello, los grupos municipales abajo firmantes presentan al Pleno del Ayuntamiento de Granada la presente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Con motivo del día 10 de octubre el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Granada se compromete a impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejoren la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables, que hacen frente a los desafíos que presenta esta enfermedad y que hoy en día, además, se ve agravada por una crisis social y de salud sin precedentes.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

MOCIONES

243

Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos relativa a instar al Gobierno de España, a dar respuesta a la ciudadanía granadina ante el retraso en el pago y la incertidumbre existente en relación al Ingreso Mínimo Vital.

Comienza el turno de mociones con la presentada de forma Conjunta por los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos relativa a instar al Gobierno de España, a dar respuesta a la ciudadanía granadina ante el retraso en el pago y la incertidumbre existente en relación al Ingreso Mínimo Vital.

Para exponer la moción que se reproduce de forma íntegra a continuación, interviene el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior, D. Francisco Fuentes Jódar:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias dónde según datos del gobierno: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, bonificaciones fiscales, recursos a las familias más vulnerables, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las Entidades Locales han experimentando una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las Entidades Locales, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos o consell insulares, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas

presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: "rentas mínima de inserción", "rentas básicas", "rentas garantizadas de ciudadanía" o "salarios básicos" cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las Comunidades Autónomas y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las Comunidades Autónomas y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las Comunidades Autónomas ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica. Además, se debe destacar que el ingreso mínimo vital es una ayuda que tres meses después de su aprobación, apenas ha beneficiado al 1% de los hogares granadinos y que en la mayoría de ellos aún esperan poder cobrar dicha ayuda.

Por tanto, este nuevo engaño e improvisación del Gobierno de nuestro país, es causa de preocupación en nuestra ciudad y en este equipo de gobierno, más aún cuando hemos conocido en días atrás que los propios sindicatos denunciaban el "bloqueo" de 11.000 solicitudes en las oficinas de la Seguridad Social de Granada, lo que sin duda nos lleva ya de antemano a solicitar un refuerzo de personal para "desatascar" las solicitudes del ingreso mínimo vital pendientes desde la puesta en marcha de esta ayuda. Además, si tomamos en cuenta las declaraciones de la Subdelegada del Gobierno de nuestra ciudad, este dato se incrementa hasta las 19.000 solicitudes, dato que pone de relieve aún más la dramática situación en la que se encuentran miles de familias en nuestra ciudad, a las que se les generó una falsa expectativa con el anuncio de estas ayudas.

Por lo expuesto y sobretodo, porque estamos hablando de la necesidad de muchas familias que tratan de salir adelante tras perder su trabajo o sufrir el varapalo económico derivado de la crisis del COVID-19, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Granada, presenta al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. *Garantizar la máxima efectividad, con refuerzo de medios materiales y personales, para que en tiempo y forma se proceda a la agilización de la tramitación y resolución de las solicitudes recibidas del ingreso mínimo vital de las familias granadinas.*

2. *Informar al Ayuntamiento de Granada de aquellas resoluciones que se han registrado en el INSS y concretamente, cuántas de ellas han sido resueltas de forma positiva en relación a la concesión del ingreso mínimo vital en tanto en cuanto se hace necesario conocer, cuantas personas pertenecientes a nuestra localidad son beneficiarias del mismo en aras a una optimización de recursos que garantice el bienestar social de nuestra ciudadanía.”*

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

- 12 votos en contra emitidos por los 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Granada **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 12 votos en contra) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos relativa a instar al Gobierno de España, a dar respuesta a la ciudadanía granadina ante el retraso en el pago y la incertidumbre existente en relación al Ingreso Mínimo Vital, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se reincorporan a la Sesión los Sres. Pérez Ortiz y Herrera Triguero)

244

Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos en apoyo de un adecuado control, seguimiento y actuación frente a la epidemia por el virus SARS-COV-2 en los Centros Educativos públicos y concertados de Granada.

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos en apoyo de un adecuado control, seguimiento y actuación frente a la

epidemia por el virus SARS-COV-2 en los Centros Educativos públicos y concertados de Granada, que pasa a exponer el Sr. Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud, D. Carlos Ruiz Cosano, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación sanitaria originada por la pandemia de SARS-COV-2, ha modificado y condicionado de manera sustancial la actividad diaria de los ciudadanos. Los primeros meses, precisó de la declaración del estado de alarma, para contener en lo posible el pico epidémico, si bien las determinaciones que fueron adoptadas, previas y durante ese tiempo, deben ser evaluadas objetivamente con la finalidad de hallar los errores, que los hubo e importantes. El decreto del estado de alarma supuso entre otras muchas situaciones de él derivadas, el cierre de las actividades educativas en todos los centros no universitarios y universitarios en nuestro país.

La progresión epidemiológica de la pandemia hizo necesaria una readaptación de todas las actividades que afectan al cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, como es el derecho a la educación.

Una vez finalizada el pasado curso académico la enseñanza no universitaria, con un esfuerzo enorme por parte de profesores, personal de administración y servicios y las familias, se hacía necesario un trabajo colaborativo entre las administraciones competentes y la comunidad educativa con el propósito de hacer lo más segura posible, la reincorporación a la actividad docente para el presente curso académico 2020-2021. Mas este objetivo estaba a su vez supeditado a dos hechos: el primero se refiere al desconocimiento de la evolución de la propia epidemia una vez levantado el estado de alarma, en nuestra ciudad, región y la nación, y segundo, al ser una situación diferente dadas las características del agente patógeno, el resultado de las medidas sanitarias sobre la propia evolución de la epidemia, era más difícil de calcular, con la única referencia de lo que estaba ocurriendo en países de nuestro entorno, que con características sociales y culturales diferentes a las nuestras sólo podían ser una referencia parcial. No obstante, esa referencia, si bien con sus limitaciones, tampoco fue suficientemente explorada por parte de las autoridades sanitarias que en aquél momento componían el conocido por todos como "mando único".

Ante esta situación de incertidumbre epidemiológica, las Consejerías de Salud y Familias y de Educación, en cumplimiento de sus competencias, elaboraron sendos protocolos en los meses de junio y primeros de julio, para que sobre sus directrices los centros adaptaran sus planes de actuación recomendaciones a sus propias peculiaridades locales, arquitectónicas y del personal que en ellos trabajan, con la finalidad de minorar la contagiosidad en los centros escolares y hacer de la escuela un lugar seguro.

En este punto conviene observar las competencias que las diferentes administraciones tienen en el ámbito educativo y sanitario. Así en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Granada, se ha trabajado en dos direcciones:

1. Coordinar entre las concejalías afectadas los trabajos de mantenimiento, limpieza, desinfección de los centros de titularidad municipal, estableciéndose los protocolos para asegurar la atención antes y después de que se declare un caso positivo en el centro.

2. Como tutores de las EEIIMM, se ha trabajado desde la gerencia de la Fundación Granada Educa con la participación del gabinete psicopedagógico y posteriormente con las directoras y consejos escolares de los centros, para elaborar los protocolos de

actuación que, basados en las recomendaciones de las Consejerías de Salud y Educación, aseguraran lo máximo posible la vuelta a los centros infantiles de los niños y niñas allí matriculados. Completando esta actuación antes de iniciar las clases con la determinación de PCR a todo el personal de los cuatro centros que va a trabajar con los pequeños. Resultando todos ellos negativos.

En estas semanas han vuelto a las clases en dos períodos diferenciados 1,3 millones de niños y niñas andaluces. Este año habrá unos 22.000 niños menos y se ha previsto y ya están contratados por la Consejería de Educación 6400 nuevos profesores, con labores de apoyo a la acción curricular educativa en los más de 7000 centros dispersos en toda nuestra Comunidad Autónoma. Se ha dotado de forma efectiva, una aportación económica de 600 millones de euros. Se han puesto en marcha los comités COVID en todos los centros, con el trabajo realizado por las direcciones, representantes municipales en los consejos escolares, de los centros sanitarios, y de los equipos de prevención de riesgos laborales. Se han realizado hasta días antes de elaborar esta moción 103000 test serológicos a los trabajadores, de los que 166 han sido positivos, es decir, el 0,0016%.

El total de aulas en Andalucía en las que se ha detectado alguna incidencia relacionada con la contagiosidad del SAR-Cov-2, han sido 39 de las 46000 que hay en toda Andalucía, lo que supone un 0,00084%, siendo las incidencias en nuestra ciudad han sido en lo que respecta a casos Covid positivos, puntuales.

Por otra parte, hemos de recordar que una vez finalizado el curso escolar 2020-21, la primera reunión del Consejo Interterritorial del Ministerio de Educación fue el 27 de agosto, y que de la aportación prevista por el Gobierno de la Nación para reforzar e implementar el área educativa en España y que se conoce es de 2.000 millones de euros, no se ha recibido aún ninguna aportación a los centros educativos o a este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior se somete a aprobación plenaria la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Requerir del Gobierno de la Nación, la liberación a la mayor brevedad posible de los recursos económicos previstos, para atender las necesidades docentes, sanitarias y de personal, de la comunidad educativa.

2. Requerir igualmente que las ayudas que deban llegar a los centros educativos granadinos y andaluces que disponga el Gobierno de la Nación, no haga diferencia alguna entre centros de titularidad pública y centros concertados. El virus SARS-Cov-2 no distingue de titularidad de los centros educativos, mientras que los niños que reciben la enseñanza en centros concertados deben tener las mismas atenciones que reciban los niños matriculados en los centros de titularidad pública.

3. Crear a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del ROM, y en consonancia con lo acordado en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, constituir una comisión o grupo de trabajo en el ámbito municipal, para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes dependientes o de titularidad, del Ayuntamiento de Granada.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 votos en contra emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos en apoyo de un adecuado control, seguimiento y actuación frente a la epidemia por el virus SARS-COV-2 en los Centros Educativos públicos y concertados de Granada, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente al comienzo del presente acuerdo.

245

Moción del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Granada a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar la seguridad en los Centros Educativos de Granada y para que la Junta de Andalucía apoye económicamente al Ayuntamiento de Granada en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020-2021.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Granada a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar la seguridad en los Centros Educativos de Granada y para que la Junta de Andalucía apoye económicamente al Ayuntamiento de Granada en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020-2021, que pasa a exponer su Concejal, D. Jacobo Calvo Ramos y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta el momento, el apoyo a la comunidad educativa de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, así como del Ayuntamiento de Granada durante esta pandemia, está dejando que desear a tenor de las reclamaciones y demandas que las asociaciones de familias, equipos directivos, inspección y sindicatos están registrando en ambas administraciones,

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Granada quiere agradecer desde la presente Moción en el primero de sus puntos.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. Hoy día aún siguen soportando una grave situación de incertidumbre no sintiéndose además acompañados por las administraciones autonómica y local, a tenor de las peticiones no atendidas, que evidencian no estar a la altura de las circunstancias que la comunidad educativa necesita y espera de ellos.

Para el grupo municipal socialista, el principal objetivo es la vuelta a las aulas. Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, sin menoscabo de otras medidas que, en todos los casos, aseguren la salud de todas las personas que asistan al centro.

Solo en la escuela se puede llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación local y andaluza.

No obstante, la gestión del inicio de curso que se está llevando a cabo está provocando un enorme movimiento social. Las reivindicaciones y quejas están siendo seguidas por todos los sectores de la comunidad educativa y desde todos los rincones de nuestra ciudad y, por extensión, de toda Andalucía. Asociaciones de directores y directoras, profesorado, AMPAS, sindicatos... todos se están pronunciando en contra de la gestión del inicio de curso que se está llevando a cabo desde la Junta de Andalucía y, en lo que afecta a los centros granadinos, desde el Ayuntamiento de Granada.

Ambos gobiernos, el andaluz y el local, caracterizados por su falta constante de diálogo, no están sabiendo responder con la necesaria rapidez ni eficacia que requieren las circunstancias, ni está sabiendo gestionar los 383,3 millones de euros que desde el Gobierno del Estado se están poniendo a su disposición para hacerle frente a la pandemia. Evitan ejercer sus competencias y hace recaer todas sus responsabilidades sobre los hombros de los equipos directivos sin prestar prácticamente ningún apoyo. Haciendo un balance del muestreo que el grupo municipal socialista ha llevado en los colegios de Granada: entre el 18 y el 25% de los centros tienen dificultades para poner en funcionamiento el aula matinal y el comedor escolar; en torno al 50% tienen alguna obra inacabada que dificulta poder aplicar el protocolo COVID con las mejores garantías posibles; el 48% manifiesta no contar con el número de docentes necesario de acuerdo a las instrucciones establecidas por la Junta de Andalucía; en torno al 35% de las aulas están por encima de los 27 niños y niñas por aula; el 40% de los centros tiene importantes problemas de concentración de vehículos y personas.

Además, consecuencia de las decisiones tomadas por la Consejería de Educación, este Ayuntamiento se verá obligado a presupuestar una partida económica no contemplada que dificultará, más si cabe, a sanear nuestras ya limitadas arcas municipales. Con la Ley en la mano, en circunstancias excepcionales como las que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía está queriendo eludir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Granada insta al Pleno adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su reconocimiento a la comunidad educativa (profesorado equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por su dedicación, compromiso y por los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por en el inicio del presente curso 2020/21.*

SEGUNDO. *El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/21*

TERCERO. *El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa, que reclama a la Junta de Andalucía ratios por debajo de 20 alumnas y alumnos, lo que supondría poder mantener los 1,5 m. de distanciamiento social; ampliación de las plantillas docentes hasta la finalización del curso escolar 20-21; incorporación inmediata del profesorado interino para suplir una baja; regulación de la circulación y presencia de la policía local para regular las aglomeraciones en las entradas y salidas en los centros educativos: mayor dotación de recursos humanos y materiales para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; poner a disposición de los centros educativos los espacios municipales cercanos a los mismos.*

CUARTO. *El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias de Granada a raíz de la pandemia, tanto académicas y de apoyo y refuerzo educativo como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.*

QUINTO. *El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...), especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad. No sólo contribuyen a la conciliación, sino que dan trabajo a las empresas y miles de personas, trabajadoras, sobre todo.*

SEXTO. *El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza. que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para cubrir las necesidades de toda la comunidad educativa del municipio, incluyendo alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos. Se tiene en consideración que en los centros educativos no es posible mantener la distancia de seguridad en ningún momento, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.*

SÉPTIMO. *El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en función de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las labores extraordinarias como consecuencia de las medidas impuestas consecuencia directa del Covid-19, y que sean distintas de la limpieza ordinaria.*

OCTAVO. *El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, igualmente en función de lo establecido en ese mismo artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las obras de infraestructuras que se consideren oportunas para la adecuación de los espacios en los centros a las nuevas circunstancias sobrevenidas y evitar en la medida de lo posible la propagación de los contagios.*

NOVENO. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP)."*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se procede a la votación de la moción obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 14 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por **mayoría** (13 votos a favor y 14 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Granada a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar la seguridad en los Centros Educativos de Granada y para que la Junta de Andalucía apoye económicamente al Ayuntamiento de Granada en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020-2021.

246

Moción del Grupo Municipal Socialista contra el recorte de la Junta de Andalucía al presupuesto de la Universidad de Granada.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista contra el recorte de la Junta de Andalucía al presupuesto de la Universidad de Granada, que pasa a exponer su Concejal, D. Francisco Herrera Triguero; y que literalmente dice:

“El pasado día 22 de mayo conocimos la decisión del gobierno de la Junta de Andalucía de recortar el presupuesto que destina a las universidades andaluzas en más de 130 millones. Este recorte afecta a la Universidad de Granada en unos 21 millones de euros, algo intolerable y que golpea de lleno a la que es, según las clasificaciones más importantes, la mejor Universidad de Andalucía y una de las tres mejores de toda España. Este recorte se hace más notorio si cabe cuando la Rectora de la UGR lleva años solicitando al gobierno andaluz un incremento en sus aportaciones, según algunas fuentes, de unos 45 millones de euros, partiendo de la consideración histórica de la institución académica granadina con casi 500 años de vida.

Recortar el presupuesto en una cantidad tan importante, no solo es un error estratégico de calado, pues supone una merma en la capacidad de investigación de una universidad referente en esa parcela, en un tiempo en el que el fomento de la investigación debe ser básico para acabar no solo con la actual pandemia mundial sino que, en el caso de Granada, supone un ataque frontal contra una de sus señas de identidad más importantes. Granada es la ciudad de la Ciencia del sur de España, en parte gracias al prestigio que ha alcanzado nuestra Universidad a lo largo de cinco siglos en los que ha ayudado a hacer ciudad.

Según se puede leer en la propia página Web de la UGR, esta es la universidad española con mayor impacto en su entorno local medido en términos de PIB provincial. La provincia de Granada representa el 2,5% de la superficie española, casi el 2% de la población y solo el 1,4% del PIB nacional; sin embargo, la Universidad de Granada representa aproximadamente el 4% de toda la producción científica española. El impacto económico de la UGR, en una estimación conservadora, es del 4,7% del PIB de la provincia. Así, la Universidad es una de las más productivas en términos de investigación en un entorno local con uno de los PIB más bajos.

Después de las universidades de las grandes ciudades como Madrid, Barcelona y Valencia, la nuestra es la primera institución en producción científica, en un contexto muy distinto al de las grandes ciudades, con muchos menos recursos, lo que la convierte en una de las más eficientes y eficaces de España. Esto, a su vez, explica también por qué la Universidad es tan importante en su contexto local y el enorme potencial que alberga para el futuro desarrollo de la provincia y de la región circundante.

La Universidad de Granada es una de las universidades españolas líderes en el número de empresas spin-off, con un total de 82 empresas activas en la actualidad, 71 de las cuales se crearon en los últimos 7 años y 17 en el último año.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno esta moción para su debate y, en su caso, aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Granada reconoce y agradece en Pleno la labor que realiza esta institución en la provincia, uniendo el prestigio de su nombre avalado por el éxito de su tarea científica, docente e investigadora, al reconocimiento de Granada como ciudad de Ciencia.*

SEGUNDO: *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no recortar ni un euro en la partida presupuestaria destinada a las universidades andaluzas en general y, en consecuencia, no tocar el presupuesto que destina a la Universidad de Granada, con el*

compromiso de aumentar las aportaciones públicas hasta una cifra similar o igual a la demandada por la Rectora de la UGR.”

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete a votación la moción obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 14 abstenciones emitidas por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 14 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista contra el recorte de la Junta de Andalucía al presupuesto de la Universidad de Granada, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

247

Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a garantizar la financiación autonómica del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a garantizar la financiación autonómica del Servicio de Ayuda a Domicilio, que pasa a exponer su Concejala, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre. Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.1), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual. Se prima, por tanto, la atención de la persona

en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Ordenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma, Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la comunidad autónoma donde más personas la perciben; a 31 Julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tiene reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención. y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo. Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante estos convenios, las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012. Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de

la acción protectora disminuyendo el número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019. En la actualidad, diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

Esto está generando un grave problema para los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de los cuales no pueden asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros. Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso administrativo ante el TSJA, etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía ha permanecido ajena a estos procesos sin que se haya iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver estos graves problemas que afectan no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados y, especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a domicilio. Hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden, Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la administración pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, en muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permitan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, sin que la Administración andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de previsión del gobierno andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y

diputaciones a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica, y la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto el portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento esta moción para aprobar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el arlo 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.

SEGUNDO: impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del Concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre,

TERCERO: Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico,

CUARTO: Garantizar en los convenios de colaboración suscritos con la Administraciones locales que el futuro aumento en el coste/hora revertirá de forma directa en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.

QUINTO: Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas posibilidades de horas disponibles en cada uno de ellos en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.

SEXTO: No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementando hasta 20 horas, y proceda a la revisión de oficio, sin necesidad de solicitud, a la elevación de las horas de las personas ya atendidas.

SÉPTIMO: Publicar mensualmente en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las transferencias realizadas a cada una de las Administraciones Locales por el Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el número de personas usuarias, número de horas efectivamente prestadas, coste o costes/hora del servicio que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas, importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias, modalidad de gestión del servicio, y en su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden, a fin de garantizar la transparencia del Sistema y de esta prestación.

OCTAVO: Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud

laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio

NOVENO: Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación con incorporación de la enmienda *in voce* propuesta durante el debate por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 14 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 14 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a garantizar la financiación autonómica del Servicio de Ayuda a Domicilio.

248

Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida – Adelante sobre proyecto de conversión del Sacromonte en el barrio mundial del flamenco.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante sobre proyecto de conversión del Sacromonte en el barrio mundial del flamenco, que pasa a exponer su Portavoz, D. Antonio Cambril Busto, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

El barrio del Sacromonte necesita el último impulso para convertirse en referencia mundial del flamenco. Su historia, las de sus vecinos y su modo de vida se reivindican

desde hace décadas como una de las cunas del cante jondo. Este pequeño ‘universo’ sostiene las costumbres centenarias, por lo que necesita estar sustentado a futuro por un tipo de desarrollo económico y social que, por una parte, respete su ‘modus vivendi’, al tiempo que asegure su crecimiento y supervivencia. Que pase a ser Barrio Mundial del Flamenco no solamente repercutiría en los vecinos de la zona, el halo de progreso se extendería por la toda la ciudad, que se alimentaría de la llegada de un nuevo turismo especializado y cultural, algo que es muy necesario en este momento, y que podría suponer una salida, ante la situación económica tan dura, derivada de la pandemia de COVID19.

Además de todo lo anterior, se trata de poner también a disposición de todos los granadinos y granadinas de un patrimonio fundamental para nuestra ciudad, pero muy alejado la mayoría de las ocasiones de la ciudadanía.

No en vano, este barrio representa la pureza del arte granadino en cada una de sus cuevas y de las familias que las regentan desde hace generaciones de una manera purista. Esta gente, así como los comerciantes y hosteleros de la zona se han convertido en la albacea del conocimiento jondo y así como de las formas y costumbres que al final, engloban parte de la historia de toda la ciudad de Granada.

Desde el punto de vista de este grupo, y enmarcado en los trabajos que se están desarrollando para ubicar la ciudad de Granada como referente cultural, a través de la consecución del “Granada Ciudad Cultural 2031”, se ha de desarrollar un plan ambicioso desde el Ayuntamiento, que puede contemplar medidas como las que relacionan a continuación:

- Impulso a la Escuela Municipal de Flamenco como motor de educación y divulgación del flamenco en nuestra ciudad.*

- Refuerzo del Sacromonte como un museo vivo del flamenco, lo que supone hacer compatibles sus dimensiones cultural, turística y residencial.*

- Celebrar el acto troncal de flamenco del Festival de Música y Danza en el Sacromonte, así como seguir realizando en el barrio algunas de las actividades del FEX y muchas de las actuaciones que actualmente están diseminadas por toda la ciudad, en horario que no afecte a los espectáculos de las zambras.*

- Ampliar el uso de la Chumbera y potenciarla como núcleo del Sacromonte: como teatro con programación permanente y como espacio de debate, integración e igualdad, con especial atención a la comunidad gitana del Sacromonte, considerada ejemplo de integración y cohesión.*

- Apoyar a los negocios y a las zambras. Estos establecimientos, además de preservar la historia del flamenco en Granada, son el sustento de casi un centenar de artistas.*

- Potenciar el carácter social y laboral del flamenco, atender a sus intérpretes y fomentar su aprendizaje en centros educativos y recuperar cantes y memoriales del flamenco.*

- Impulsar la creación de una Escuela de Zambra y promover la recuperación de bailes autóctonos.*

- Apoyar el reconocimiento de la Zambra como patrimonio inmaterial de la Humanidad.*

- Crear una Agenda del Mundo del Flamenco en la ciudad de Granada, así como un portal web que se ocupe de la historia pasada, del presente y el futuro de la tradición flamenca en el barrio.*

- Proponer la puesta en marcha de una exposición mural y escultórica al aire libre en calles y plazas del Sacromonte en homenaje a los artistas flamencos del barrio.
- Colocar placas conmemorativas en los lugares en los que nacieron o vivieron personajes relevantes del barrio.
- Incentivar la creación artística interdisciplinar con un concurso inspirado en la historia de nuestro flamenco y nuestras zambras, que aúne tradición e innovación y que sirva como recuerdo y homenaje a Enrique Morente.
- Apoyar los Festivales Flamencos que organizan anualmente colectivos vecinales como los de Chana, o los que realizaba el Bajo Albaicín, entre otros.
- Instalación e integración paisajística, de aseos públicos en el barrio, necesarios para las personas que lo visitan.
- Arreglo de infraestructuras e instalaciones, especial atención a la mejora de las instalaciones eléctricas y su soterramiento.
- Conexión entre los dos márgenes del río, a través de actuaciones en los pasos actuales.
- Limpieza de las chumberas que están afectadas, para intentar mantener las sanas.

Muchas de estas actuaciones propuestas, y otras muchas que se pueden proponer y llevar a cabo, son de bajo coste, pero de una gran repercusión para el barrio y la ciudad.

*Es por todo lo anterior, que con la intención de iniciar la puesta en marcha de un proyecto integral para el mencionado barrio del Sacromonte, se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:*

***Primero.** El diseño de un plan de actuación del Ayuntamiento, para convertir el Barrio del Sacromonte en el barrio mundial del flamenco, consensuado con los vecinos, que promueva el flamenco en el Sacromonte, como motor de desarrollo de la ciudad de Granada.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida – Adelante sobre proyecto de conversión del Sacromonte en el barrio mundial del flamenco, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

249

Moción del Grupo Municipal VOX contra la inmigración ilegal.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal VOX contra la inmigración ilegal, que pasa a exponer su Portavoz, D. Onofre Miralles Martín; y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se ha detectado un aumento exponencial de las llegadas a costas españolas de inmigrantes ilegales traídos con la intervención de mafias de tráfico ilegal que operan tanto en la costa africana como en territorio nacional.

La Policía Nacional y Guardia Civil no disponen de los medios personales, materiales y jurídicos necesarios para afrontar esta auténtica invasión migratoria; lo cual se agrava en la actual situación como consecuencia del hecho notorio de que una parte considerable de los inmigrantes ilegales resultan positivos en los test PCR sobre el coronavirus produciendo rebrotes de la epidemia y un riesgo grave a la salud pública.

Durante la declaración del estado de alarma se procedió por el Gobierno a cerrar los Centros de Internamiento de Extranjeros regulados por Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. Actualmente existen en España ocho CIE ubicados en los municipios de Algeciras, Barcelona, Gran Canaria, Fuerteventura, Madrid, Murcia, Tenerife y Valencia.

Este es un problema que afecta de forma directa a Granada, ya que en la localidad de Viznar existe un albergue, gestionado por la Junta de Andalucía, que aloja a inmigrantes llegados a las costas españolas y que deben permanecer aislados en cuarentena por ser portadores del Covid-19 o haber estado en contacto con contagiados por el coronavirus. Hemos conocido por los medios de comunicación que, al menos, en dos ocasiones se han fugado inmigrantes de dicho albergue, la última vez el pasado 12 de septiembre, cuando cuatro de las personas que permanecían en este albergue -dos de ellas infectadas- se escaparon, con el consiguiente riesgo para la seguridad sanitaria de los vecinos de Granada.

Por todos estos motivos traemos a este Pleno, para su aprobación los siguientes ACUERDOS

1. Se convocará la Junta Local de Seguridad a fin de poner a la Policía Local a disposición de los operativos de Policía Nacional y Guardia Civil para dar apoyo y colaborar con las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las labores de detención, retención de inmigrantes ilegales, y sujeción al régimen de estancia temporal que proceda antes de su ordenada repatriación.

2. Se procederá a las modificaciones de crédito que correspondan para la eliminación de toda subvención a fundaciones, ONGs o asociaciones de cualquier tipo que de algún modo colaboren con las mafias de tráfico de seres humanos facilitando el envío masivo de personas a nuestras costas y/o no presten la adecuada colaboración a las FFCCSE en cumplimiento de los convenios firmados al efecto con el Ministerio, permitiendo la huida descontrolada de los inmigrantes ilegales bajo su tutela.

3. Se pondrá a disposición de los policías nacionales y guardias civiles, locales municipales habilitados al efecto, de forma gratuita, para su descanso y proveerles de medios de protección personal sanitaria para el mejor desempeño de sus funciones.

4,- La Corporación insta al gobierno de la Nación a:

- La reapertura inmediata de los Centros de Internamiento de Extranjeros en España, ampliando y/o habilitando nuevas instalaciones temporales si es necesario, para retener a todos los inmigrantes que llegan a nuestras costas hasta su repatriación a los lugares de origen, ampliando igualmente los periodos de permanencia en los CIEs; y dotando de medios personales y materiales dichos centros y sus ampliaciones para la mejor realización de las funciones asignadas, con pleno respeto a la Ley aplicable.

- La dotación de más medios personales, jurídicos y materiales para reforzar la vigilancia, detención y retención de los inmigrantes ilegales llegados a nuestras costas, especialmente aquellos contagiados por la COVID-19.

- La revisión y ampliación de los acuerdos de devolución de inmigrantes ilegales con los países de origen y la presión a dichos Estados para que colaboren y faciliten la repatriación de quienes llegan irregularmente a nuestras costas.

- A la suspensión de las ayudas a aquellos terceros Estados extranjeros que no cooperen impidiendo la devolución urgente de inmigrantes ilegales.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 3 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 24 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (3 votos a favor y 24 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal VOX contra la inmigración ilegal.

RUEGOS

250

Ruego formulado por Dña. Raquel Ruz Peis relativo a deuda por horas extras a Policía Local y Bomberos.

Comienza el turno de ruegos con el formulado por Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativo a deuda por horas extras a Policía Local y Bomberos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En los vídeos difundidos por el Señor D. César Díaz, durante la campaña electoral de las elecciones municipales 2019, prometió liquidar la deuda de horas extras a los

cuerpos de Policía Local y SPEIS en el plazo de un año, fecha que cumplió el pasado día 15 de junio de 2020. A día de hoy no se ha cumplido tal promesa.

Por lo expuesto.

Rogamos se cumpla con la promesa electoral realizada por el Sr. César Díaz de pago de la deuda por horas extras a Policía Local y Bomberos de nuestro Ayuntamiento.”

Por el Equipo de Gobierno, interviene para responder el ruego, D. César Díaz Ruiz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

251

Ruego formulado por Dña. Nuria Gutiérrez Medina relativo a coordinación entre Asociaciones Vecinales y Ayuntamiento para un reparto de alimentos con garantías.

El siguiente ruego relativo a coordinación entre Asociaciones Vecinales y Ayuntamiento para un reparto de alimentos con garantías, es formulado por Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“A consecuencia de la pandemia y tras el Estado de Alarma, una avalancha de solidaridad se extendió por la ciudad de Granada. Ayuda mutua, ayuda informal de diferentes colectivos fue la vanguardia en diferentes aspectos, también en el reparto de alimentos.

La oposición y, especialmente, colectivos ciudadanos como las asociaciones de vecinos, conminaban al equipo de gobierno de este Ayuntamiento a impulsar y coordinar este servicio esencial que había dejado a miles de familias sin recursos.

Han pasado ya meses desde que la pandemia cambió nuestras vidas y todavía las asociaciones de vecinos echan en falta a su Ayuntamiento para poder efectuar el reparto de alimentos con garantías, tanto en temas de seguridad como de control de estos repartos. De hecho, nos consta que les han reclamado valoraciones de familias, para que tengan un informe social y poder así garantizar la prestación de este servicio con unas mínimas garantías.

RUEGO:

Que se ponga en marcha la coordinación necesaria entre estas asociaciones vecinales y el Ayuntamiento de Granada para facilitar la labor que realizan y poder hacerlo con todas las garantías.”

Interviene, por el Equipo de Gobierno, para responder el ruego, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

252

Ruego formulado por Dña. Mónica Rodríguez Gallego relativo a línea de ayudas económicas directas a familias empadronadas en Granada con menor de 12 años a cargo. Curso escolar 2020-2021.

El siguiente ruego corresponde al Grupo Municipal Vox, lo formula su Concejala, Dña. Mónica Rodríguez Gallego, es relativa a línea de ayudas económicas directas a familiar empadronadas en Granada con menor de 12 años a cargo, curso escolar 2020-2021, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“**PRIMERO.-** Que ante la incertidumbre del inicio del curso escolar 2020-2021 y ante la reprochable falta de previsión del Gobierno de la Nación, el Ayuntamiento de Granada, proceda a **aprobar una LÍNEA DE AYUDAS económicas directas a familias empadronadas** en Granada y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, todo ello en aras de garantizar la conciliación familiar:*

- Familia con los dos progenitores en situación de alta en la Seguridad Social con jornada completa, autónomos, en situación actual de ERTE, ERE, o en situación acreditada de búsqueda activa de empleo y siempre que al menos tenga a su cargo a un menor de 12 años.*

- Familia monoparental, con progenitor en situación de alta en la Seguridad Social con jornada completa, autónomo o en situación actual de ERTE, ERE, o en situación acreditada de búsqueda activa de empleo y siempre que al menos tenga a su cargo a un menor de 12 años.”*

Interviene para responder al ruego, por el Equipo de Gobierno, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

253

Ruego formulado por Dña. Beatriz Sánchez Agustino relativo a instar a Inagra a elaboración estudio sobre las prioridades del servicio por distritos o barrios.

El siguiente ruego pertenece igualmente al Grupo Municipal Vox, lo formula su Concejala, Dña. Beatriz Sánchez Agustino, es relativo a instar a Inagra a la elaboración de estudio sobre las prioridades del servicio por distritos o barrios, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Ante las numerosas quejas que nos hacen llegar los vecinos de Granada a causa de la falta de limpieza e incidencias en la recogida de residuos en los distintos distritos de la capital, lo que demuestra que se trata de una cuestión que preocupa de forma generalizada a los granadinos, y así también nos lo trasladan en las juntas municipales de distrito y lo hemos comunicado en reiteradas ocasiones en las comisiones municipales

RUEGO:

Que el Ayuntamiento de Granada inste a la empresa concesionaria a:

1- Elaborar por vía de urgencia un estudio de limpieza y recogida de residuos que determine las prioridades del servicio por distritos o barrios, en función de la necesidad actual.

2.- Que se utilicen de manera real y efectiva todos los recursos materiales y humanos de los que dispone la empresa, para optimizar el servicio y hacer frente a las demandas de los granadinos.”

Por el Equipo de Gobierno, interviene respondiendo el ruego, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, Concejala Delegada de Medio Ambiente.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA

254

Pregunta para contestación escrita formulado por Dña. María de Leyva Campaña relativa a programación expositiva para el próximo año en diversos espacios municipales.

Se inicia el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por Dña. María de Leyva Campaña, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a programación expositiva para el próximo año en diversos espacios municipales, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Para la ciudad de Granada, durante nuestro mandato anterior, fue un auténtico lujo ver los muros de los espacios municipales cargados de creación artística y manteníamos la ilusión de que tanta idea y creatividad se repitiera año tras año. La creación joven es una mirada hacia el futuro y es nuestro deber activar ese camino hacia un futuro mejor. Pero, ¿que espacio vamos a dejar para las y los maestros del futuro?

Sirva de ejemplo el Centro Cultural Caja Granada, en Puerta Real, que ha sido durante 30 años referencia museística de Granada. Treinta años de compromiso con la cultura que nos han permitido disfrutar del mejor arte Clásico y de Vanguardia pero que, sin embargo, a día de hoy se encuentra cerrado y sin proyecto alguno conocido.

Sin duda, nos encontramos ante un gobierno que tiene la Cultura en quiebra, sin plan alguno para una ciudad que aspira a ser Capital Cultural Europea en 2031 y que presenta un enorme déficit de programación en espacios museísticos de relevancia. Es por todo ello que solicitamos informe de cuál es la programación expositiva para el próximo año en:

- Cuarto Real de Santo Domingo*
- Casa Árabe de Zafra*
- Carmen de Max Moreau*
- Sala Gran Capitán*
- Centro Cultural Puerta Real, antigua sede del Centro Artístico, Científico y Literario.”*

En el expediente obra respuesta escrita emitida por Dña. Lucía Garrido Guardia, Concejala Delegada para cometidos específicos en materia de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Accesibilidad y Cultura, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“Antes de que se declarase la situación de pandemia por la COVID 19, en los recintos gestionados por la **Agencia Albaicín**, se tenía previsto una serie de muestras (ver anexo). Evidentemente todo quedó anulado tras el cierre forzoso de los inmuebles a partir de mediados de marzo cumpliendo con las directrices del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo que declaró el estado de alarma. Tras la reapertura, a mediados de julio pasado, se han recuperado (aunque ajustando agendas) las dos exposiciones que se tenían previstas organizar al amparo del convenio suscrito con al Fundación el Legado Andalusi, que ya fueron anunciadas en rueda de prensa: En Casa de Zafra se inauguró el pasado 17 de septiembre la titulada ‘Washington Irving, un viaje épico 1828-1829’ con gran asistencia de público los primeros días. Además, se está trabajando en el montaje de la exposición ‘Los Arquitectos Nazaries’ para el Cuarto Real de Santo Domingo que se pretende abrir a principios de octubre.*

El resto de peticiones que se habían solicitado y que se tenía previsto exhibir, han quedado supeditadas a como evolucione la actual crisis sanitarias. Los problemas técnicos, organizativos y la limitación de aforos también han supuesto un impedimento para poder materializar algunas de estas propuestas. Aún así les reflejamos las mismas en el presente,

ANEXO:

EXPOSICIONES EN CASA DE ZAFRA

-Exposición del Legado Andalusi: 14 nov-15 de marzo.

-Exposición de cerámica de Mercedes Lirola: 19 de marzo-3 de abril.

Esta exposición estaba pendiente de hacerse y se tuvo que posponer para poder dar cabida a la del Legado Andalusi.

-Exposición «Con nombre de mujer» de Piedad Lozano: 7 de mayo-14 de junio

Propuesta muy interesante que viene avalada desde el Centro europeo de las mujeres Mariana Pineda del Ayto de Granada.

-Exposición de Washington Irving, del Legado andalusi: 18 de junio-13 septiembre.

-Exposición «El grabado para el estudio de la Identidad»: 17 de septiembre-25 de octubre

Propuesta expositiva del colegio Miguel Hernández galardonada con el Primer Premio del Concurso «Capitalidad Europea de la Cultura 2031» del Ayuntamiento de Granada y cuya propuesta viene recomendada por la profesora de la Universidad de Granada Asunción Jódar.

EXPOSICIONES CUARTO REAL

-Exposición ‘A la Calle’ en los jardines. Hasta el 24 de Febrero.

-Exposición del ‘Legado Andalusi’ en la sala de exposiciones. Hasta el 31 de Marzo.

-DEL 1 AL 5 DE ABRIL, MONTAJE / DESMONTAJE DE EXPOSICIONES.

-Exposición ‘Semana Santa Accesible’ Asoc. Granadadown en la sala de exposiciones. Del 6 al 26 de Abril.

-DEL 27 ABRIL AL 3 DE MAYO, MONTAJE / DESMONTAJE DE EXPOSICIONES

-Exposición de reciclaje ‘Re-Crea’ en sala de exposiciones. Del 4 de Mayo al 2 de Junio.

-DEL 3 AL 6 DE JUNIO, MONTAJE / DESMONTAJE DE EXPOSICIONES.

-Exposición ‘Congreso Internacional de Barroco Ibero-Americano’ en la sala de exposiciones. Del 7 al 26 de Junio.

-DEL 29 y 30 DE JUNIO, MONTAJE / DESMONTAJE DE EXPOSICIONES.

-Exposición de la Fundación el Legado Andalusi ‘Los Arquitectos Nazaries’ a partir del 1 de julio hasta 30 de septiembre.

CARMEN DE MAX MOREAU

En general, las exposiciones temáticas del autor en sus diferentes tipológicas creativas, entre las que anualmente están programadas para el **CARMEN** y que se contemplan para el 2021 son:

- Max Moreau en la colección municipal
- El retrato en la pintura de Max Moreau
- Inspiración común: sueños de Oriente
- Las mujeres de Max Moreau
- Max Moreau descubriendo las Américas
- Max Moreau trotamundos
- ¿Max, también músico?

Para el 2021, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que ha provocado el COVID, la programación de este año lleva cierto retraso por lo que parte de las previstas para el 2020 se contemplarán también para el 2021 (aun en proceso de cerrar calendario definitivo pues está abierto el plazo de presentación).

Tras la muestra actual ‘**Exit: arte postal dedicado a Max Moreau**’ y pendiente de cerrar la selección de las solicitudes, se tiene programada la exposición del artista **Javier Arteta** y la muestra colectiva del proyecto ‘**Un día con Max**’.

Dada la situación ocasionada por el coronavirus COVID-19 en España, calificado de pandemia por la OMS, y deviniendo la declaración del estado de Alarma a partir del 15 de marzo, la **Concejalía de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Granada se vio obligada a interrumpir toda la programación relacionada con proyectos expositivos, debido a las consecuencias que para la prestación de servicios a la ciudadanía había supuesto esta situación.

Así, una vez iniciado el estado de ‘nueva normalidad’ hubo que rehacer la agenda cultural prevista, viéndose afectadas las exposiciones programadas para el ejercicio 2020, y trasladándose alguna de ellas (ya comprometidas) al 2021.

En este momento las exposiciones previstas en la **Sala Gran Capitán** para lo que queda de 2020 son:

- Octubre: FACBA. Exposición de Eduardo Rodríguez Cabello.
- Noviembre: Granada. Paraíso del agua -Fundación Agua Granada-
- Diciembre: Exposición dedicada a la memoria de Enrique Morente en el X aniversario de su fallecimiento.

Para 2021, tenemos el compromiso de poner en marcha, aquellas que no se han podido inaugurar este año, entre las que se encuentran:

- Exposición fotográfica de Antonio Fernández Cabello.
- Exposición de la acuarelista Concha Osuna.
- Exposición relacionada con el ciclo de actividades vinculadas al 150 aniversario del nacimiento de Mariano Fortuny y Madrazo.

• Proyectos expositivos que han quedado supeditados a la evolución de la actual crisis sanitaria, por voluntad de los artistas / comisarios.

En cuanto a la **Sala de Exposiciones ‘Acera del Casino’**, en estos días se hace efectiva la recepción de las instalaciones, quedando pendiente de evaluación el estado de

las mismas para reanudar la actividad expositiva, a la mayor brevedad, con la programación prevista para su inauguración.

Los proyectos expositivos programados para 2021, en principio quedan supeditados a la evolución de la actual crisis sanitaria, si bien existen propuestas de primer nivel que están siendo evaluadas por el Área de Cultura, a fin de garantizar una oferta diversa y de calidad.”

255

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina relativa a alternativa del Ayuntamiento para las personas mayores y sus familias ante el cierre de los Centros de Día.

La siguiente pregunta para contestación escrita, corresponde a Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a alternativa del Ayuntamiento para las personas mayores y sus familias ante el cierre de los Centros de Día, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Según el BOJA del 1 de septiembre 2020 por la que se modifica la Orden del 19 de junio del 2020, para la aplicación de la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID19.

En el apartado medidas preventivas específicas en materia sociosanitaria para centros de día y centros ocupacionales (modificación del apartado octavo de la orden del 19 de junio del 2020), en el punto N° 2, especifica la decisión de restringir o suspender la actividad de los centros de día y centros ocupacionales, siempre y cuando la incidencia acumulada en los últimos 14 días sea de 60/100.000 habitantes, dejando toda responsabilidad del cierre de los centros en la dirección de los mismos.

Los centros de día son servicios esenciales en los que se atiende a personas dependientes con un reconocimiento de grado por parte de la administración competente, de igual forma que cualquier dependiente/usuario de residencias o de ayuda a domicilio. No se entiende, por tanto, que cualquier persona mayor pueda asistir a cualquier sitio de ocio (terraza de bar, comunión, teatro, cine...) y no puedan asistir por esta medida a su centro de día para recibir las terapias y la atención precisa, mientras las residencias, como ya se ha dicho, siguen abiertas.

Realmente, no recibir la atención que prestan estos centros conlleva, inevitablemente, un deterioro, una merma de sus facultades físicas, psíquicas, sociales... Sanitarias, en suma, si aplicamos la definición de salud de la OMS.

Es incomprensible esta medida tomada por la Junta de Andalucía que aboca al cierre de los centros de día, con el consiguiente perjuicio de los usuarios que dejan de recibir sus terapias. E incomprensible, por irresponsable también, que se deje en manos de la dirección de los centros la toma de esta decisión. Esta medida está afectando a unos 70 centros de día de la provincia de Granada y a unos 20 en nuestra ciudad. Alrededor de 800 familias, fundamentalmente mujeres, tienen muy difícil conciliar. Pierden salud los mayores, se dejan en la estacada a las Familias, se castiga con esta medida la igualdad de

oportunidades de cientos de mujeres que tienen que elegir entre el cuidado a su familiar o su vida laboral

Tristemente, el alcalde de nuestra ciudad ha dado la llamada por respuesta ante esta situación que ha generado el Gobierno de la Junta de Andalucía. Lamentable, también, que el responsable de derechos sociales y de igualdad de nuestra ciudad ni siquiera se haya pronunciado al respecto.

De hecho, de un alcalde de Granada que defienda a sus vecinos y vecinas hubiésemos esperado solicitar la derogación de esta medida. Pero hemos perdido la esperanza.

Ya que no van a pedir la derogación de esta medida, ¿ha elaborado el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento alguna alternativa para estas personas mayores y para sus familias?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informáticas, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Se informa de que:

Según la citada Orden, con carácter general se mantiene la apertura de los centros de día, centros ocupacionales y otros centros no residenciales de carácter asimilado, a excepción de aquellos casos en los que la situación epidemiológica de la zona geográfica donde estén ubicados aconseje una restricción de las mismas o se declare algún positivo en COVID-19 en trabajadores o personas usuarias, en cuyo caso, se suspenderá la actividad del centro, viniendo determinada la decisión de restringir las actividades o suspender la actividad por datos epidemiológicos, en función de la incidencia acumulada de casos en los últimos 14 días.

Dicha Orden, modificativa de la de 19 de junio de 2020, dictada como consecuencia del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se produce ante la evolución de la situación sanitaria en Andalucía para prevenir y evitar la transmisión del COVID-19.

Según lo anterior, las restricciones dispuestas en la Orden citada, se producen, no por cuestiones de oportunidad, sino por el número de personas afectadas, y por cuestiones de salud y prevención, motivo por el que, aún no constituyendo la sanitaria competencia municipal, se estima que una vez mejoren las ratios o indicadores, se procederá a la recuperación de la actividad, tal y como se contempla en la propia Orden citada.

Por su parte, en el ámbito competencial municipal, se está trabajando desde el Área de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad en las posibles actividades destinadas a personas mayores.

Por otro lado, y en cuanto a la cobertura de necesidades domiciliarias, puesto que la mayor parte de los mayores a los que se refiere la pregunta tienen Servicio de Ayuda a Domicilio vinculado al desplazamiento domiciliario hacia y desde los Centros. Ese tiempo de servicio se reconfigura en las tareas que la persona precisa, con autorización de la Junta de Andalucía, por lo que no se produce una baja en el servicio, sino una reconfiguración de la prestación, que se invierte en el cuidado que necesita la persona.”

256

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Ruz Peis relativa a copia factura empresa concesionaria del TUC Transportes Rober SA, de enero a agosto de 2020.

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde igualmente al Grupo Municipal Socialista, es formulada por su Concejala, Dña. Raquel Ruz Peis, y relativa a copia factura empresa concesionaria del TUC Transportes Rober SA, de enero a agosto de 2020, contando con el siguiente tenor literal:

“Habiendo solicitado en reiteradas ocasiones copias o acceso a las facturas de la empresa concesionaria Transportes Rober SA, en el ejercicio de nuestra legítima competencia de control y seguimiento de la acción del Equipo de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, y no habiendo obtenido respuesta a las mismas, solicitamos al Excmo. Sr. Alcalde

-Copia de las facturas de la empresa concesionaria del TUC Transportes Rober SA, de los meses de Enero a Agosto de 2020.”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. César Díaz Ruiz, Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Ponemos en su conocimiento lo siguiente:

En relación con la solicitud de información se envía informe técnico que se hizo al respecto, el pasado 16-7-2020, ya que suponemos que por error en la tramitación electrónica, no se envió en su día, y se complementa con los meses de junio, julio y agosto de 2020.

‘Expte: 9.766/20

Asunto: Solicitud de información por el Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Su Ref. 1548/2020

En relación a la solicitud efectuada sobre GASTOS ROBER 2020 POR COVID-19, consultados los datos existentes en esta Delegación y los aportados por la empresa que presta el servicio de transporte público en Granada, se informa:

1) Copia de las facturas de la concesionaria Transportes Rober, S.A. de los meses de enero 2020, febrero 2020, marzo 2020, abril 2020 y mayo 2020. Se adjuntan en anexo las copias de las facturas presentadas a través del registro electrónico.

2) Certificado de kilómetros totales realizados en los periodos referenciados por el sistema público de transporte colectivo urbano.

Según establece la cláusula 5.4 de la modificación del contrato, de 13 de junio de 2013, para el referido periodo se han tramitado cinco certificaciones a buena cuenta de la liquidación anual empleado el método de facturación mensual a partir de la estructura de costes vigente, dividida entre doce y minorando estos costes con la recaudación real de los viajeros para el mes de facturación. Por tanto, no se certifican kilómetros. No obstante, de acuerdo con los datos facilitados por la empresa para este periodo, los kilómetros para el conjunto de empresas son los siguientes (pendientes de confirmar en la liquidación al finalizar la anualidad): enero 596.518 Km. febrero 555.283 Km. marzo 457.662 Km. abril 207.517 y mayo 402.468 Km.

3) Copia de los expedientes administrativos de estructura de gastos 2019 y 2020.

En relación a este punto y atendiendo a la información del Servicio Administrativo, decir que para la tramitación de los expedientes de estructuras de costes es necesario disponer de la aprobación previa del expediente de liquidación del ejercicio que le precede. En este sentido se encuentra en última fase de tramitación la liquidación del ejercicio 2018 de transporte urbano de Granada. Este último expediente, que como se indica es necesario, se ha demorado en la tramitación por el Área de Movilidad como consecuencia de la petición reiterada de instrucciones y la emisión de informes sobre los criterios de aplicación tras diversas sentencias existentes sobre el asunto, recibándose informe en febrero de 2020 del Director General de Contratación que ha permitido su reactivación y próxima aprobación. Una vez aprobado definitivamente se podrán iniciar entonces la tramitación de los expedientes de referencia.

4) Desglose de gastos facturados en los periodos referenciados. Los gastos facturados son los que se detallan en las facturas adjuntas y los contenidos en la estructura de costes aprobada en el expediente 505/2018 (tabla adjunta: acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018).

	TTES. ROBER	ALHAMBRA	HIROS. GÓMEZ	Total
Personal 2018	18.604.589	775.628	1.295.222	20.675.439
Combustible 2018	3.687.823	128.769	464.101	4.280.693
G.Generales 2018	2.447.935	401.460	535.080	3.384.476
Amortizaciones 2018	1.929.292	296.454	14.790	2.240.536
TOTAL COSTE	26.669.638	1.602.312	2.309.193	30.581.144
Beneficio industrial 8,25% i.c.	2.200.245	132.191	190.508	2.522.944
Coste + B. Industrial	28.869.883	1.734.503	2.499.702	33.104.088
Km previstos 2018	5.646.420	468.731	791.762	6.906.913

Solicitud de información por el Grupo Municipal Socialista (PSOE).
Su Ref. 1548/2020

-anexo-

Copia de facturas enero a mayo 2020



Fecha	Serie	Número	Página
31-01-2020	A	20000016	1

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código Cliente	CIFDI
43000200300	F1918900C

FZ04 Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

Referencia	Descripción	Cantidad	Descuento	Precio	% IVA	Importe
Albarán nº A/18	de fecha 31/01/2020					
ROBER	Mensualidad Enero Rober según JSL 21/12/18	1,00				2.401.821,08
ROBER	Mensualidad Enero Alhambra según JSL 21/12/18	1,00				144.541,92
ROBER	Mensualidad Enero Herederos según JSL 21/12/18	1,00				208.308,50
000003000	BILLETES ORDINARIOS (283.161 unid.)	1,00				-390.398,73
000003000	BILLETES BUHO (1.422 unid.)	1,00				-1.938,09
000003000	RECARGAS BONO MENSUAL (2.063 unid.)	1,00				-77.091,00
000003000	RECARGAS BONO JOVEN (11.418 unid.)	1,00				-51.906,00
000003000	RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (16.090 unid.)	1,00				-71.094,91
000003000	RECARGAS CREDIBUS 5 EUR (71.840 unid.)	1,00				-326.545,45
000003000	RECARGAS CREDIBUS 10 EUR (38.640 unid.)	1,00				-351.636,36
000003000	RECARGAS CREDIBUS 20 EUR (8.840 unid.)	1,00				-157.201,00
000003000	RECARGAS BONO P.M.R. (86 unid.)	1,00	-300,0000			-300,00
000003000	RECARGOS EXTRAORDINARIOS (141 unid.)	1,00				-2.563,64
000003000	RECAUDACION VARIA	1,00	-10,2800			-10,28
000003000	ANTICIPO CONSORCIO ROBER	1,00				-100.353,00
000003000	ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA	1,00				-1.674,36
000003000	ANTICIPO CONSORCIO L-33	1,00				-15.601,15
000003000	Programa Coordinado Ayto. Pinos Genil	1,00	-193,6700			-193,67

Base Imponible	% I.V.A.	% Equiv.	Total I.V.A.
1.229.107,37			

BASE IMPONIBLE	1.229.107,37
BASE NO SUJETA	
TOTAL I.V.A.	
TOTAL FACTURA EUROS	1.229.107,37

Forma de pago: Recibos

Fecha Vto.	Importe	Fecha Vto.	Importe
31-01-2020	1.229.107,37		

Datos Bancarios	
SWIFT:	FCHIESMMXXX
Banco:	TARGOBANK, S.A.
IBAN:	ES58702101114810500020922

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



Fecha	Serie	Número	Página
29-02-2020	A	20000035	1

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código Cliente	Ci/Dni
430002003500	P1808900C

PZ/Del Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

Referencia	Descripción	Cantidad	Descuent	Precio	% MA	Importe
Albarán nº A / 35 de fecha 29/02/2020						
ROBER	Mensualidad Febrero Rober según JGL 21/12/18	1,00	=====			2.405.823,58
ROBER	Mensualidad Febrero según JGL 21/12/18	1,00	=====			144.541,92
ROBER	Mensualidad Febrero Herederos según JGL 21/12/18	1,00	=====			208.308,50
0000003000	BILLETES ORDINARIOS (283.466 unid.)	1,00	=====			-360.774,91
0000003000	BILLETES BUHO (1.807 unid.)	1,00	=====			-2.464,09
0000003000	RECARGAS BONO MENSUAL (1.869 unid.)	1,00	=====			-69.662,73
0000003000	RECARGAS BONO JOVEN (12.046 unid.)	1,00	=====			-54.754,55
0000003000	RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (23.924 unid.)	1,00	=====			-108.745,45
0000003000	RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (67.966 unid.)	1,00	=====			-309.027,27
0000003000	RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (35.926 unid.)	1,00	=====			-326.600,00
0000003000	RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (8.318 unid.)	1,00	=====			-151.236,36
0000003000	RECARGAS BONO P.M.R. (65 unid.)	1,00	-295,4500			-295,45
0000003000	RECARGOS EXTRAORDINARIOS (117 unid.)	1,00	=====			-2.127,27
0000003000	RECAUDACION VARIA	1,00	-25,3100			-25,31
0000003000	ANTICIPO CONSORCIO ROBER	1,00	=====			-79.133,83
0000003000	ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA	1,00	=====			-1.595,48
0000003000	ANTICIPO CONSORCIO L-33	1,00	=====			-10.894,03
0000003000	Programa Coordinado Consorcio liq a cta 2018	1,00	=====			-137.531,83
0000003000	UGR cobro fra dic 2019	1,00	=====			-38.022,16

Base Imponible	% I.V.A.	% Equiv.	Total I.V.A.
1.105.783,28			

BASE IMPONIBLE	1.105.783,28
BASE NO SUJETA	
TOTAL I.V.A.	
TOTAL FACTURA EUROS	1.105.783,28

Forma de pago: Recibos

Fecha Vto.	Importe	Fecha Vto.	Importe
29-02-2020	1.105.783,28		

Datos Bancarios	
SWIFT:	POHIESMMXXX
Banco:	TARGOBANK, S.A.
IBAN:	ES8702161114810500020922

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



Fecha	Serie	Número	Página
31-03-2020	A	2000057	1

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código Cliente	Ci/Dni
430002003500	P1806900C

P20el Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

Referencia	Descripción	Cantidad	Descont	Precio	% IVA	Importe
Albarán nº A/ 57 de fecha 31/03/2020						
ROBER	Mensualidad Marzo Rober según JGL 21/12/18	1,00		=====		2.405.823,58
ROBER	Mensualidad Marzo Alhambra según JGL 21/12/18	1,00		-----		144.541,92
ROBER	Mensualidad Marzo Línea 33 según JGL 21/12/18	1,00		=====		208.308,50
000003000	BILLETES ORDINARIOS (112.768 unid.)	1,00		=====		-143.522,91
000003000	BILLETES BUHO (567 unid.)	1,00		-773,18		-773,18
000003000	RECARGAS BONO MENSUAL (1.050 unid.)	1,00		-39.136,36		-39.136,36
000003000	RECARGAS BONO JOVEN (5.413 unid.)	1,00		-24.604,55		-24.604,55
000003000	RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (12.797 unid.)	1,00		-58.168,18		-58.168,18
000003000	RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (32.198 unid.)	1,00		=====		-146.354,55
000003000	RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (16.775 unid.)	1,00		-----		-162.600,00
000003000	RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (4.169 unid.)	1,00		-75.800,00		-75.800,00
000003000	RECARGAS BONO P.M.R. (27 unid.)	1,00		-122,73		-122,73
000003000	RECARGOS EXTRAORDINARIOS (58 unid.)	1,00		-1.054,55		-1.054,55
000003000	RECAUDACION VARIA	1,00		-4,75		-4,75
000003000	ANTICIPO CONSORCIO ROBER	1,00		-86.689,26		-86.689,26
000003000	ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA	1,00		-1.582,16		-1.582,16
000003000	ANTICIPO CONSORCIO L-33	1,00		-12.690,12		-12.690,12
000003000	UGR (Cobro Proa. Enero y Feb. 2020)	1,00		-----		-107.180,26

Base Imponible	% I.V.A.	% Equiv.	Total I.V.A.
1.678.490,45			

BASE IMPONIBLE	1.678.490,45
BASE NO SUJETA	
TOTAL I.V.A.	
TOTAL FACTURA EUROS	1.678.490,45

Forma de pago: Recibos

Fecha Vto.	Importe	Fecha Vto.	Importe
31-03-2020	1.678.490,45		

Datos Bancarios	
SWIFT :	POHESUMXXX
Banco :	TARGOBANK, S.A.
IBAN :	E5670216114810500020922

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



Fecha	Serie	Número	Página
30-04-2020	A	20000063	1

FACTURA

Código Cliente	Ci/Dni
430002004500	P1808900C

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PZ/Del Camen
18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

Referencia	Descripción	Cantidad	Descuent	Precio	% IVA	Importe
Albarán nº A./ 64	de fecha 30/04/2020					
ROBER	Mensualidad Abril Rober según JGL 21/12/18	1,00		=====		2.405.823,58
ROBER	Mensualidad Abril Alhambra según JGL 21/12/18	1,00		=====		144.541,92
ROBER	Mensualidad Abril Línea 33 según JGL 21/12/18	1,00		=====		208.308,50
0000003000	BILLETES ORDINARIOS (2.211 unid.)	1,00		-2.814,00		-2.814,00
0000003000	RECARGAS BONO MENSUAL (185 unid.)	1,00		-6.895,45		-6.895,45
0000003000	RECARGAS BONO JOVEN (121 unid.)	1,00		-550,00		-550,00
0000003000	RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (35 unid.)	1,00		-159,09		-159,09
0000003000	RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (3.332 unid.)	1,00		-15.145,45		-15.145,45
0000003000	RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (2.073 unid.)	1,00		-18.845,45		-18.845,45
0000003000	RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (901 unid.)	1,00		-16.381,82		-16.381,82
0000003000	ANTICIPO CONSORCIO ROBER	1,00		-82.462,14		-82.462,14
0000003000	ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA	1,00		-1.549,97		-1.549,97
0000003000	ANTICIPO CONSORCIO L-33	1,00		-9.489,60		-9.489,60
0000003000	UGR (Cobro Fra. Marzo 2020)	1,00		-24.322,29		-24.322,29

Base Imponible	% I.V.A.	% Equiv.	Total I.V.A.
2.580.058,74			

BASE IMPONIBLE	2.580.058,74
BASE NO SUJETA	
TOTAL I.V.A.	
TOTAL FACTURA EUROS	2.580.058,74

Forma de pago: Transferencia

Fecha Vto.	Importe	Fecha Vto.	Importe
29-06-2020	2.580.058,74		

Datos Bancarios	
SWIFT:	POHIESMMXXX
Banco:	TARGOBANK, S.A.
IBAN:	

Transportes Rober, S.A., CL SANTIAGO BERNABEU N°. 10 , CP 28036 MADRID
Telf. 915635686
Internet www.transportesrober.com
Delegación en MADRID : CL ACERA DEL DARRO, 30, , 18005 Telf. 958811952

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Inscripción Tomo 4559 Hoja M75094 NIF.: A28077444



Fecha	Serie	Número	Página
31-05-2020	A	20000001	1

FACTURA

Código Cliente	CíDni
45002000500	P180600C

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

R/Del Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

Referencia	Descripción	Cantidad	Descuent	Precio	% IVA	Importe
Albarán nº A/84 de fecha 31/05/2020						
ROBER	Mensualidad Mayo Rober según JGL 21/12/18	1,00	=====			2.405,823,58
ROBER	Mensualidad Mayo Alhambra según JGL 21/12/18	1,00	=====			144,541,92
ROBER	Mensualidad Mayo Línea 13 según JGL 21/12/18	1,00	=====			208,308,50
000003000	BILLETES ORDINARIOS (17.853 unid.)	1,00		-22.722,00		-22.722,00
000003000	RECARGAS BONO MENSUAL (352 unid.)	1,00		-13.120,00		-13.120,00
000003000	RECARGAS BONO JOVEN (770 unid.)	1,00		-3.500,00		-3.500,00
000003000	RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (173 unid.)	1,00		-786,36		-786,36
000003000	RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (10.827 unid.)	1,00		-49.218,64		-49.218,64
000003000	RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (6.282 unid.)	1,00		-66.836,36		-66.836,36
000003000	RECARGAS CREDIBÚS 30 EUR (1.573 unid.)	1,00		-30.418,18		-30.418,18
000003000	RECARGAS BONO P.M.R. (5 unid.)	1,00		-20,73		-20,73
000003000	RECAUDACION at.com	1,00		-2,37		-2,37
000003000	ANTICIPO CONSORCIO ROBER	1,00		-10.157,58		-10.157,58
000003000	ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA	1,00		-215,60		-215,60
000003000	ANTICIPO CONSORCIO L-33	1,00		-1.410,23		-1.410,23
000003000	UGR (Cobro Pta. Abril 2020)	1,00		-110,62		-110,62

Base Imponible	% I.V.A.	% Equiv.	Total I.V.A.
2.570.158,33			

BASE IMPONIBLE	2.570.158,33
BASE NO SUJETA	
TOTAL I.V.A.	
TOTAL FACTURA EUROS	2.570.158,33

Forma de pago: Transferencia E567021611481050020322

Fecha Vto.	Importe	Fecha Vto.	Importe
30-07-2020	2.570.158,33		

Datos Bancarios	
SWIFT:	POHESM33XXX
Banco:	TARGOBANK, S.A.
IBAN:	

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958613711

257

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Miguel Ángel Fernández Madrid relativa a medidas para paliar y mejorar el mantenimiento de jardines en la ciudad.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, es relativa a medidas para paliar y mejorar el mantenimiento de jardines en la ciudad, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Las zonas ajardinadas y verdes de la ciudad son un asunto que está más allá del ornato, de la belleza. Pese a la tradición en Granada por el orgullo de sus jardines, todo ello a través del reflejo de zonas como El Generalife y la Alhambra ensalzados por la burguesía granadina del siglo XIX auspiciados por la onda del Romanticismo y, posteriormente, con la llegada de la democracia, el inicio del movimiento vecinal y la asunción de competencias por parte de los Ayuntamientos, en estos momentos vivimos una situación de crisis de estas zonas. Por muchas razones. El modelo de crecimiento de las ciudades, también de Granada, los años del ladrillazo, la renovación de calles y la puesta en funcionamiento de determinados servicios o la crisis económica posterior, por no mencionar una nefasta gestión también en lo contractual en el caso de Granada, unido todo al cambio climático ha puesto en jaque estas zonas ajardinadas de la ciudad.

Sin querer hacer un análisis exhaustivo de las razones o del devenir histórico y cultural del asunto por no ser este el espacio adecuado, lo que está claro es que en la ciudad de Granada se necesita un debate en torno a las zonas verdes. Sólo así superaremos el debate en torno al reparto de responsabilidades

El problema, a nuestro entender, es más complejo y necesita una planificación a medio y largo plazo, así como consenso político.

Pero esta necesidad no implica que podamos ni debemos soslayar las quejas constantes de los vecinos, la falta en el cuidado de determinadas zonas, la suciedad o la necesidad de impulsar mejoras también en el refuerzo del personal técnico del Ayuntamiento a pesar de la excelente labor que realizan, en las partidas presupuestarias y, por supuesto, que como grupo político ejerzamos la labor de control a que estamos obligados.

¿Qué medidas ha tornado el Equipo de Gobierno para paliar la falta de mantenimiento de los jardines en la ciudad y mejorar la imagen general de los jardines de la ciudad?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Transparencia y Consumo, Dña. M^a Eva Martín Pérez, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“En primer lugar este equipo de gobierno entiende que no hay falta de mantenimiento de los jardines; de hecho no hay ningún informe técnico emitido por el personal responsable del seguimiento de estas tareas que así lo acredite. No obstante he de reconocerle que es cierto que puntualmente se producen incidencias en el proceso de ejecución de los trabajos que desde el área de jardines se transmiten, a la mayor brevedad, a la empresa que presta el servicio para que sean corregidas en cuanto sea posible.

Aclarado este aspecto le traslado que las medidas que se adoptan desde el área para prestar un mejor servicio consisten en la reorganización, dentro de lo permitido en el pliego de adjudicación de este servicio, de los recursos humanos y materiales disponibles en función de la época del año y de las necesidades que surgen y que deben ser atendidas de forma prioritaria.

Además señalarle que de manera continuada y siempre dentro de las posibilidades que tenemos llevamos a cabo medidas de mejora de plantaciones o de cambio de infraestructuras (especialmente de riego) obsoletas que redundan a corto, medio y largo plazo en una mejor prestación del servicio

Por ultimo trasladarle que como medida de mejora del servicio esta la formación continuada de los trabajadores a través de los planes de formación de la empresa, ya que con la profesionalización de la plantilla y la optimización a la hora de ejecutar atendiendo a lo aprendido, revierte directamente en una mejor calidad en la ejecución de las distintas áreas, además en algunos casos con menor esfuerzo y tiempo empleados.”

258

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Miguel Ángel Fernández Madrid relativa a actuación municipal de cara a los cortes de luz en Zona Norte.

La siguiente pregunta para contestación escrita pertenece igualmente a D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejal del Grupo Municipal Socialista, es relativa a actuación municipal de cara a los cortes de luz en Zona Norte, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Los vecinos y vecinas de la zona Norte de la ciudad que tienen contrato en vigor con la compañía suministradora del servicio de electricidad han comenzado a reclamar a dicha compañía que no les facture en los tramos del día en que ha habido cortes de luz en el suministro. Para ello, realizan una incidencia y presentan un escrito reflejando dicha incidencia (fecha y hora del corte de luz, número de referencia de la incidencia, datos personales y del contrato de suministro, etc.).

Para sorpresa de los vecinos y vecinas, la empresa entiende que cuando el corte de luz se debe a terceros no corresponde ajustar a la baja la factura. Todavía nos preguntamos cómo sabe la compañía que el corte de las 9,15 de la mañana se debe a terceros.

Desgraciadamente, el Equipo de Gobierno actual dejó en un cajón la denuncia que el Ayuntamiento había puesto en el anterior mandato ante la autoridad competente con el objetivo de la misma pudiera emprender acciones sancionadoras a la compañía. Igualmente, hay una moción aprobada en diciembre de 2019 donde ninguno de sus puntos de acuerdo se han cumplido, salvo el de poner el tema de los cortes de luz en el orden del día de la Junta Municipal de Distrito. De modo que todo se ha confiado a inversiones de la compañía y, como bien ha hecho el alcalde públicamente, intentando tratar el asunto como un mero problema policial de forma que la Junta de Andalucía quedara exonerada de cualquier acción. Y todo ello a pesar de que la Junta de Andalucía gestiona más de 5000 viviendas en el Distrito. Así que no existen por parte del Equipo de Gobierno acciones encaminadas a la formación y al empleo, un trabajo coordinado de consumo, etc., y nada que se aproxime a un Plan Integral para atajar un problema que es sistémico, multifactorial y donde los cortes de luz no son más que la expresión de uno de esos factores.

¿Piensa el Equipo de Gobierno tomar cartas en el asunto que se ha expuesto y defender verdaderamente a los vecinos y vecinas en lugar de defender a la empresa suministradora sencillamente no haciendo nada al respecto?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Este equipo de Gobierno desde el primer momento ha trabajado por mejorar la situación que históricamente y desde hace muchos años afecta a al Distrito Norte, en relación con el suministro y los cortes de luz.

En primer lugar, fue el alcalde de Granada quien consiguió firmar un convenio con Endesa en el que comprometía a la empresa a mejorar las instalaciones de la zona norte solucionar este problema histórico. A raíz de ello, podemos observar en una comparativa de las incidencias entre 2019 y 2020, que hay una reducción de un 50% de las mismas gracias a las inversiones realizadas.

Se han instalado 4 centros de transformación, cada uno equipado con dos máquinas transformadores, por lo tanto 8 nuevos transformadores. Se han aprovechado estos nuevos transformadores para repartir los clientes, de manera que a día de hoy cada transformador suministra a menos clientes que el año pasado. Pero transformadores como el de la calle Tarragona, con un transformador más instalado el pasado mes de diciembre, con menos clientes están demandando más potencia, provocando de nuevo incidencias.

De todos es conocido los diversos factores que afectan a esta, insistimos histórica situación en el distrito municipal Norte y en concreto a algunos de sus barrios, pero que este equipo de Gobierno ha empezado a cambiar, con las entendemos que actuaciones realizadas. Hay mucho que hacer, es un problema complejo y que requiere la participación de las autoridades municipales, de los representantes autonómicos y del propio Gobierno de la Nación, pero entendemos que establecer líneas de diálogo y participación de los propios vecinos, es una línea fundamental y que será desarrollado en esta legislatura por este equipo de Gobierno.”

259

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Francisco Herrera Triguero relativa a medidas para garantizar la financiación del Aula de Mayores de la Universidad de Granada.

La última pregunta para contestación escrita la formula D. Francisco Herrera Triguero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, es relativa a medidas para garantizar la financiación del Aula de Mayores de la Universidad de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El Gobierno de la Junta de Andalucía, aprovechando el paréntesis vacacional, ha asestado un duro golpe al Aula de Mayores de la Universidad de Granada suprimiendo todo tipo de ayuda a la misma. Un proyecto puesto en marcha en 1994 que ha supuesto una labor más que reconocida por la sociedad granadina. Bandera de Andalucía 2016 y Granada de Plata 2019. Todo un referente a nivel nacional que hoy corre peligro debido a esta decisión.

¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de Granada para garantizar la financiación del Aula de Mayores de la Universidad de Granada?”

En el expediente obra respuesta escrita del Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“La relación existente entre la UGR y el Ayuntamiento de Granada garantiza el funcionamiento del Aula de Mayores de la Universidad de Granada, de hecho la semana pasada sin ir más lejos el Alcalde se reunió con la Rectora con el fin de afianzar las colaboraciones existentes. En la tesitura en la que nos encontramos debido a la pandemia Covid-19, ha sido la propia UGR la que siempre en pro de salvaguardar la salud de las personas ha decidido suspender la actividad, cuando las circunstancias sanitarias lo permitan se normalizará el funcionamiento.”

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

260

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Eduardo Castillo Jiménez relativa a medidas para garantizar el uso seguro de espacios municipales cedidos a colectivos.

Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Eduardo Castillo Jiménez, es relativa a medidas para garantizar el uso seguro de espacios municipales cedidos a colectivos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno para garantizar el uso seguro de los espacios municipales cedidos a colectivos?”

Responde a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, Dña. M^a Eva Martín Pérez, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Transparencia y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

261

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Eduardo Castillo Jiménez relativa a medidas para garantizar la atención a la ciudadanía.

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a medidas para garantizar la atención a la ciudadanía, es formulada igualmente por D. Eduardo Castillo Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno para garantizar la atención a la ciudadanía?”

Por el Equipo de Gobierno interviene, para responder la pregunta y réplica de esta, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior, D. Francisco Fuentes Jódar.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

262

Pregunta para contestación verbal formulada por D. José Antonio Cambril Busto relativa a sobre destino de mural de Juan Vida ubicado en el techo de la planta baja del Edificio Aliatar.

La siguiente pregunta para contestación verbal pertenece a D. José Antonio Cambril Busto, Portavoz del Grupo Municipal Podemos IU Adelante, es relativa a sobre destino de mural de Juan Vida ubicado en el techo de la planta baja del Edificio Aliatar, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Conoce el equipo de gobierno el destino del mural de Juan Vida que adornaba el techo de la planta baja del edificio Aliatar?”

Contesta a la pregunta y réplica de esta, Dña. M^a Eva Martín Pérez, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Transparencia y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

263

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina relativa a acciones programadas por el equipo de gobierno contra la inseguridad ciudadana en Albaicín y Realejo.

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a acciones programadas por el equipo de gobierno contra la inseguridad ciudadana en Albaicín y Realejo, es formulada por Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina, Concejala del Grupo Municipal Podemos IU Adelante, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Hay dos focos de inseguridad ciudadana en Albaicín (Zenete-Elvira) y Realejo (Campo del Príncipe-Molinos) ¿Qué acciones se están llevando a cabo o se tienen programadas desde el Ayuntamiento?”

Interviene para responder a la pregunta y réplica, D. César Díaz Ruiz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

264

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo relativa a solicitud de medidas para apoyar a los sectores económicos más perjudicados por la pandemia del COVID-19.

La siguiente pregunta para contestación verbal pertenece igualmente al Grupo Municipal Podemos IU Adelante, la formula su Concejal D. Francisco Puentedura Anllo, es relativa a solicitud de medidas para apoyar a los sectores económicos más perjudicados por la pandemia del COVID-19, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué medidas va aplicar el gobierno municipal en las ordenanzas fiscales con el objeto de ayudar a la hostelería, el comercio y a los pequeños negocios de la ciudad muy afectados por la pandemia del covid19?”

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder a la pregunta y réplica de esta, D. Manuel José Olivares Huertas, Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

265

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Beatriz Sánchez Agustino relativa a ayudas económica o de cualquier otra índole para apoyo a las familias numerosas.

La última pregunta para contestación verbal que figura en el Orden del Día, pertenece al Grupo Municipal Vox, es formulada por su Concejala, Dña. Beatriz Sánchez Agustino, relativa a ayudas económica o de cualquier otra índole para apoyo a las familias numerosas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La crisis sanitaria que ha ocasionado el Covid-19, se ha trasladado rápidamente a los ámbitos de lo social y lo económico. Desafortunadamente, son cada día más las familias numerosas que se ven absolutamente desamparadas por la inacción de un Gobierno Central, mucho más centrado en liderar ideologías comunistas que en liderar la recuperación necesaria que necesita este país y desahogar a tantos trabajadores, que ven con impotencia como sus negocios cierran día tras día.

Ante esta indefensión

*formulamos la siguiente **PREGUNTA PARA RESPUESTA VERBAL**, cuya inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria solicitamos al amparo del artículo 108.4 del propio ROM, a los efectos de que de se cuenta al Pleno:*

– ¿Qué proyectos, medidas, beneficios y/o ayudas económicas o de cualquier otra índole, tiene este Ayuntamiento en la actualidad o en desarrollo para apoyo a las familias numerosas?”

Interviene, por el Equipo de Gobierno, para responder a la pregunta y réplica, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y quince minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-de-25-de-septiembre-de-2020.htm?id=87> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)